DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN
DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO
Diciembre 1995

CONTENIDO

I. Antecedentes

I.1. Bases Jurídicas....1
I.2. Marco de Planeación....1
I.3. Objetivos Generales del Plan....4

II. Diagnóstico

II.1. Ubicación del Centro de Población....5
II.2. Delimitación del Area de Aplicación....6
II.3. Medio Económico Social....7
II.4. Medio Físico Natural....14
II.5. Medio Físico Transformado....17
II.6. Síntesis del estado actual....21

III. Bases y criterios de Ordenamiento

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico....25
III.2. Demanda de Suelo Urbano....26
III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano....27
III.4. Metas específicas del Plan....29

IV. Estrategia de Desarrollo Urbano

IV.1. Estrategia General....30
IV.2. Delimitación del Centro de Población....31
IV.3. Clasificación de Areas....32
IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento....37
IV.5. Utilización General del Suelo....38
IV.6. Estructuración Urbana....43
IV.7. Propuestas de Acción Urbana....45

ANEXO GRAFICO

DIAGNOSTICO

G-1 Ubicación del Centro de Población 5
D1. Area de aplicación 6a
D2. Síntesis del medio físico natural 16a
D3. Estructura urbana y Tenencia del suelo 17a
D4. Uso actual del suelo 19a
D5. Vialidad y Transporte 20a
D6. Infraestructura 21a
D7. Síntesis del estado actual 24a

ESTRATEGIA

E1. Clasificación de Areas 37a
E2. Utilización general del suelo 42a
E3. Estructura urbana 44a

CUADROS

C1. Población Regional servida 7
C2. Población Municipal 7
C3. Población de la localidad 7
C4. Distribución de la población por grupos de edad 8
C5. Empleo de la población económicamente activa en el Municipio 9
C5a. Población ocupada en la localidad 10
C6. Distribución del ingreso 10
C7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas 11
C8. Perspectivas de crecimiento demográfico 25
C9. Demanda de suelo urbano 27
C10a. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo 27
C10b. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo 28
C10c. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo 28

I. ANTECEDENTES

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de **Casimiro Castillo**, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran.

I.2. Marco de Planeación

I.2.1. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

A mayor abundamiento, dentro del marco jurídico en el que se sustenta la ordenación, planeación y regulación del desarrollo urbano, figura también el *Plan Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000,* cuyo decreto de aprobación y términos relativos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación a fin de que su acatamiento fuera obligatorio, en el que se plantean los siguientes cinco objetivos básicos:

* Fortalecer el ejercicio pleno de la soberanía nacional.
* Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho.
* Construir un pleno desarrollo democrático.
* Avanzar en el desarrollo social bajo los principios de equidad y justicia.
* Promover un crecimiento económico vigoroso.

El mencionado *Plan Nacional de Desarrollo Urbano,* es un elemento normativo para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio de la República, define las siguientes estrategias para alcanzar plenamente los propósitos de mayor desarrollo social, cuya adopción se recomienda a las autoridades locales:

* Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos.
* Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población.
* Promover el desarrollo equilibrado de las regiones.
* Privilegiar la atención a la población con mayor desventaja económica y social
* Impulsar una política integral de desarrollo social.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano define dos objetivos específicos que deberán orientar conjuntamente la acción pública, privada y social en esta materia. Estos son:

* Propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población conforme a las potencialidades de las ciudades y las regiones que ofrecen condiciones propicias para ello, e
* Inducir de forma ordenada la urbanización de los centros de población, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano y bajo principios de equidad para los diversos grupos sociales, y sustentados en el equilibrio ecológico de su entorno natural.

Las estrategias específicas para dar concreción a estos lineamientos son:

* El Desarrollo Urbano de 100 Ciudades Medias en el país.
* La Consolidación del papel de las principales Metrópolis.
* El reordenamiento territorial y la promoción del Desarrollo Urbano.
* El Impulso a la participación ciudadana.

Programa Nacional de Vivienda

El Programa Nacional de Vivienda, a su vez, plantea para este sector los siguientes objetivos:

* Orientar el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de los esfuerzos de los sectores público, social y privado en apoyo a la producción, financiamiento y titulación de la vivienda.

* Promover las condiciones para que las familias rurales y urbanas, en especial las que tienen mayores carencias, disfruten de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.

A este respecto se instrumentan cinco líneas prioritarias de estrategia:

* Fortalecimiento Institucional de los Organismos Promotores de Vivienda.
* Desregulación de los trámites y desgravación.
* Incrementar la oferta de suelo apto para vivienda.
* Impulsar la autoconstrucción y mejoramiento de la vivienda rural y urbana, y
* Fomento Tecnológico.

Para los propósitos del presente Plan, destacan los lineamientos que este Programa señala: “se incrementará la oferta de suelo apto para vivienda, al promover la incorporación de tierra ejidal y comunal al desarrollo urbano. Además, se fomentará la utilización de predios vacíos en el interior de las ciudades; se impulsarán programas de redensificación urbana y se coadyuvará al crecimiento ordenado de las ciudades de acuerdo con sus planes de desarrollo urbano”

Ley General del Equilibrio Ecológico Y Protección al Ambiente

Es preciso señalar que la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,* es también parte integrante del marco jurídico del desarrollo urbano. Así se contempla en los *artículos 2O, fracción 111, 23a 27,* 98 y 99 del Ordenamiento invocado dicha ley, que referidos al ordenamiento ecológico y la regulación ecológica de los asentamientos humanos y el aprovechamiento racional del suelo y sus recursos, prevén la incorporación de elementos ecológicos y ambientales en las materias de desarrollo urbano y vivienda.

I.2.2. Programa de Desarrollo Urbano 1995-2000

En cuanto a la obligatoriedad que revisten los Criterios de Desarrollo Urbano, es de señalarse que si bien se indica en el propio Plan que se recomienda su adopción en el ámbito estatal, la *Ley General de Asentamientos Humanos*, en su artículo *16, apartado B, fracción III*, establece que corresponde a los Ejecutivos locales, coadyuvar con las autoridades federales en el cumplimiento de los Programas del Sector en el territorio de su entidad

Ahora bien, en el contexto del orden jurídico local, la *Constitución Política del Estado de Jalisco* reproduce, en su artículo 38, las facultades que el artículo 115 fracción V, de la Ley Fundamental, otorga a los Municipios, sujetándolas a los términos de las leyes federales y estatales relativas.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 2o. declara de orden público e interés social los programas, planes y declaratorias que expidan la autoridades competentes conforme a las normas establecidas en la citada Ley. dicha norma dispone en el Título Segundo, *"De la Planeación del Desarrollo Urbano"*, la definición de la forma en que se llevará el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos mediante el "Programa estatal de Desarrollo Urbano", el "Plan Regional de Desarrollo Urbano" y el "Programa Municipal de Desarrollo Urbano" en los términos de desagregación siguientes:

El Programa Estatal de Desarrollo 1995-2000 es el documento rector en la materia, donde se integran el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, disposiciones e instrumentos tendientes a promover el desarrollo integral de los asentamientos humanos en la Entidad. Siendo sus objetivos primordiales:

* Lograr el equilibrio poblacional del Estado conforme a la capacidad de cada región;
* Alentar el arraigo de la población en las ciudades medias y en el medio rural;
* Mejorar las condiciones ambientales en los centros de población;
* Lograr la interrelación de los centros de población para obtener un grado óptimo de autosuficiencia regional;
* Desconcentrar las áreas urbanas que presentan un crecimiento excesivo fomentando a las ciudades medias;
* Promover el asentamiento de la población dispersa en el medio rural a centros de población que garanticen un mínimo de condiciones de infraestructura y servicios;
* Salvaguardar los recursos naturales y mantener el equilibrio ecológico;
* Promover condiciones, apoyos y proyectos orientados a preservar y ampliar la planta productiva, y
* Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado.

Para lograr estos objetivos se señalan las siguientes estrategias:

* Establecer condiciones que desalienten y regulen el crecimiento de la zona metropolitana.
* Propiciar incentivos para el fortalecimiento de centros de población estratégicos.
  - Estructuración de sistemas micro-regionales urbano-rurales.
  - Descentralización efectiva de la gestión urbana a los municipios.
  - Coordinación institucional y participación social para ampliar la infraestructura urbana.

- Promoción del Sistema Estatal de Suelo Urbano, Urbanización y Vivienda.

I.3. Objetivos Generales del Plan

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

A. Consolidar la función de la localidad como prestadora de servicios a nivel regional,

B. Fomentar desarrollo integral, detectando las potencialidades para la creación de fuentes de empleo,

C. Determinar provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios en el centro de población,

D. Promover la regularización de la tenencia de la tierra,

E. Mejorar la distribución del equipamiento y los servicios urbanos para el óptimo funcionamiento del centro de población;

F. Impulsar la edificación y el mejoramiento de la vivienda,

G. Propiciar el uso adecuado de sistemas constructivos para la construcción,

H. Promover el desarrollo armónico, manteniendo la calidad de la imagen visual característica del lugar, y

I. Fomentar la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

II. DIAGNOSTICO

II.1. **Ubicación del Centro de Población**

El Municipio de Casimiro Castillo se localiza al centro-occidente del Estado de Jalisco; esa entidad, según la regionalización que hace el Plan Jalisco 1984-1988, se ubica en la Región Vallarta y observa los siguientes límites: al Norte: los Municipios de Purificación (1), Autlán (2); al Sur, el Municipio de Cuahutitlán (3) y al Poniente, el Municipio de la Huerta (4).

Casimiro Castillo, que constituye la cabecera municipal se ubica al centro del municipio del mismo nombre, a los l9o 36' de latitud Norte y a los lO4o 26’ de longitud Oeste, a una altura sobre el nivel medio del mar de 450 m.

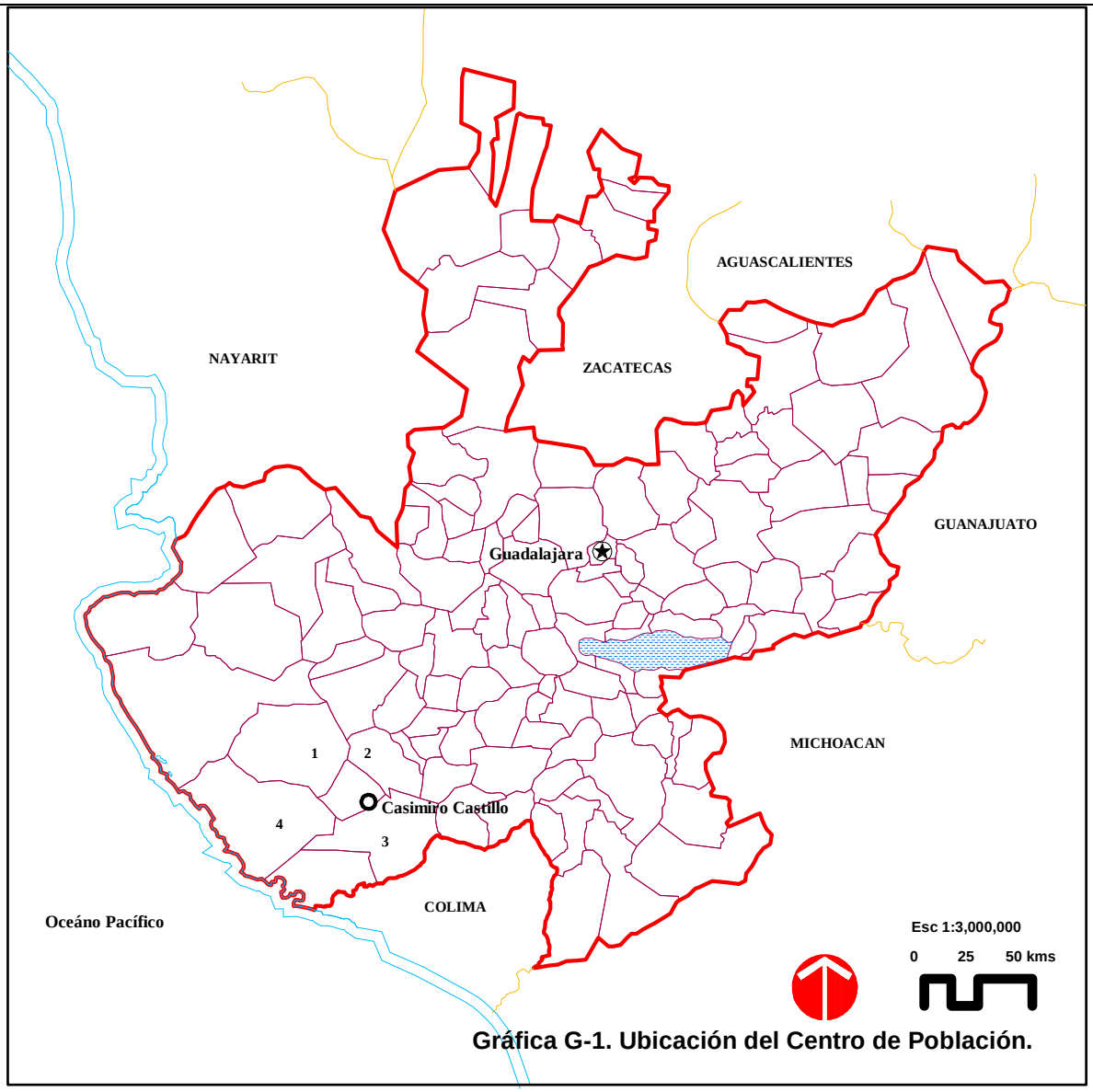

Gráfica G-1. Ubicación del Centro de Población.

II.2. Delimitación del Area de Aplicación

Con el propósito de simplificar la delimitación del presente Plan se ha establecido un mismo límite, tanto para el "Área de Estudio" como para el "Área de Aplicación", con una superficie aproximada de 2,450-00

hectáreas, cuyo polígono está delimitado en base a la cuadrícula transversa de MERCATOR (UTM) de la siguiente forma:

Límite Oriente: a partir del vértice (1), ubicado en las coordenadas: 2’170,900 M.N., 561,000 M.E., en línea recta con una distancia de 4,900 m y en dirección sur hasta el vértice (2) localizado en las coordenadas: 2’170,900 M.N., 556,000 M.E.

Límite Sur: del vértice anterior y en línea recta con una distancia de 5,000 m. hacia el Poniente hasta la intersección que forman las coordenadas: 2’166,000 M.N., 556,000 M.E., vértice (3).

Límite Poniente: continuando a partir vértice (3), en línea recta con una distancia de 4,900 m. y con dirección Norte hasta encontrar el vértice (4), localizado en las coordenadas: 2’166,000 M.N., 561,000 M.E,

Límite Norte: del vértice (4) y en línea recta con una distancia de 5,000 m. con dirección Oriente hasta cerrar el polígono en el vértice (1), anteriormente descrito.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características Demográficas

A. Población Regional

A nivel regional, la cabecera municipal de Casimiro Castillo funge como localidad prestadora de servicios a Los Tecomates y Hermenegildo Galeana (Lo Arado) ubicados en la misma entidad y a Villa Purificación, en el municipio del mismo nombre.

CUADRO No. 1 POBLACION REGIONAL		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	9,228	
1970	14,338	4.5
1980	16,763	1.57
1990	21,716	2.62
1995	22,443	0.33

Periodo 1960-1990, Censos Generales de Población y Vivienda, INEGI.
Población 1995, Proyecciones de Población, SEDEUR; 1995

B. Población Municipal

La cabecera municipal está considerada como la única localidad urbana, por lo que su población ha venido representando dentro de la población total del municipio el 37% en 1960, el 46% en 1970, el 47% en 1980 y el 48% en 1990.

CUADRO No. 2 POBLACION MUNICIPAL		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	9,959	4.27
1970	15,003	4.18
1980	19,025	2.40
1990	21,738	1.34
1995	23,567	0.81

Periodo 1960-1990, Censos Generales de Población y Vivienda, INEGI.
Población 1995, Proyecciones de Población, SEDEUR; 1995

C. Población de la localidad

CUADRO No: 3 CASIMIRO CASTILLO NIVEL MEDIO		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	3,671	2.89
1970	6,834	6.41
1980	8,987	2.77
1990	10,540	1.60
1995	11,746	2.19

Periodo 1960-1990 Censos Generales de Población y Vivienda, INEGI.
Población 1995, Proyecciones de Población, SEDEUR; 1995

A partir de 1960 la cabecera municipal contaba con 3,671 habitantes, para 1970 la cifra ascendía a 6,834, registrándose para el período 1960-1970 una tasa media anual de 6.41 %, lo que manifiesta una fuerte tendencia a la concentración urbana en este período. En 1980, el número de habitantes era de 8, 987 observándose un decremento en la tasa de crecimiento para el periodo 1970-1980. Y para 1990, la población urbana representaba 10,540.

Continuando con la tendencia de crecimiento demográfico de 2.19, estimada por SEDEUR para 1990, se tienen los siguientes datos para la localidad:

Año	*2000*	*2010*	*2015*

Población	*13,090*	*16,256*	*18,115*

En base al cálculo anterior, la población actual de la localidad es de 11,746 habitantes. Según la información proporcionada por el H. Ayuntamiento la cabecera municipal cuenta con 11,500 habitantes aproximadamente y una población flotante de 3,000 cortadores de caña.

Comparando los datos antes señalados para 1995, se deduce que el crecimiento no fue tal, lo cual se debe, según lo señalan las autoridades locales a problemas agrarios en la región en 1992 y en el presente año, por la situación económica del país y en particular por el despido del 30% de la planta productiva del ingenio.

Por otro lado, es necesario señalar la situación social de los cortadores de caña y cómo ésta repercute en la localidad. Estos pobladores temporales provienen principalmente de la sierra del Estado de Guerrero y son contratados, exclusivamente para la zafra, por los propietarios de la caña de azúcar.

Durante el ciclo anual, los cortadores de caña residen en el barrio Las Galeras. La vivienda temporal en condiciones de hacinamiento, promiscuidad e insalubridad es proporcionada por los patrones mencionados. Ante tal situación, la administración del ingenio permanece al margen de toda responsabilidad y son las autoridades locales quienes tienen que proporcionar todos los servicios municipales.

D. Distribución de la población por Grupos de Edad

Para 1990, la estructura de la población a nivel local observó las siguientes características:

CUADRO No. 4 DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR GRUPOS DE EDAD		
Grupos de Edad	Población	%
de 0 a 4 años	4,470	42.41
de 15 a 64 años	5,509	52.27
de 65 años y más	552	5.23
no especificado	9	0.09
Total	10,540	100

II.3.2. Población Económicamente Activa

A. Población Ocupada en el Municipio

Para 1994, la población municipal ocupada era de 5,981 habitantes, distribuida de la siguiente forma:

CUADRO No. 5 EMPLEO DE LA P.E.A. EN EL MUNICIPIO			
SECTOR	ACTIVIDAD	ABSOLUTOS	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	2,851	47.67
	Sub-total:	2,851	47.67
Secundario	Minería	4	0.06
	Petróleo	1	0.04

	Manufacturas	1,214	20.30
	Electricidad, Gas y Agua	4	0.06
	Construcción	230	3.84
	Subtotal:	1,453	24.30
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	630	10.53
	Transportes y Comunicaciones	160	2.67
	Servicios Financieros, Seguros y Relacionados	19	0.32
	Servicios Comunales, Sociales y Personales	632	10.57
	Administración Pública y Defensa	73	1.22
	Sub-total:	1,514	25.31
	Actividades insuficientemente especificadas	163	2.72
	TOTAL:	5,981	100

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Jalisco, INEGI; 1994

Por sus recursos naturales, el municipio de Casimiro Castillo tiene un vocacionamiento hacia la agricultura en primer término y a las actividades industrial y pecuaria en segundo lugar.

En cuanto a la actividad agrícola, en el municipio el principal cultivo es la caña de azúcar y en menor escala el maíz, pepino, mango, naranja, plátano, sandía. chile verde, jitomate, frijol, maíz grano, sorgo, sorgo forrajero, melón y tomate.(l) En la actividad pecuaria destacan la cría de bovinos, aves de corral y abejas.(2)

La totalidad de la producción de caña de azúcar se destina al ingenio José María Morelos, ubicado al Suroeste del área urbana, el cual también recibe la producción de los municipios de Purificación. Cuautitlán y La Huerta. Dicho ingenio cuenta con la suficiente capacidad para absorber la producción de la región.

La práctica del monocultivo de la caña de azúcar ha venido degradando la calidad de los suelos, y por otra parte los cultivos de maíz, frijol y sorgo resultan incosteables, por esta razón han aparecido las actividades pecuarias. Actualmente la producción de ganado lechero alcanza ya el nivel regional

El comercio representa un bajo porcentaje de la actividad económica, y básicamente tiene influencia local, debido a la falta de infraestructura necesaria para la comercialización de los productos agrícolas y regionales. En último término se encuentran los servicios y las actividades no específicas.

De lo anterior se concluye que la actividad de mayor magnitud económica, tanto por la explotación de recursos como por el producto terminado, es la que desarrolla el ingenio azucarero. Además, esta industria

(1) Plan Municipal de Desarrollo Urbano 1980, SAHOP; 1980
(2) Documento Municipal, SEDEUR; 1995

capta cada vez mayor de mano de obra, superando a las actividades agropecuarias; es decir que se muestra en la localidad un cambio de la actividad laboral hacia la única industria. Además se denota la emigración de los habitantes hacia otros centros de población debido a la falta de empleos mejor remunerados.

La población económicamente activa en el municipio es de 5,981 habitantes distribuida de la siguiente manera: (1).

B. Población Ocupada en la Localidad

CUADRO No. 5a EMPLEO DE LA P.E.A. EN LA LOCALIDAD		
Sector	Absolutos	%
Primario	795	25.82
Secundario	1,154	37.48
Terciario	991	32.19
no especificado	139	4.51
Total	3,079	100.0

XI Censo General de Población y Vivienda, INEGI; 1990

C. Distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa

CUADRO No. 6 DISTRIBUCION DEL INGRESO		
Rango	Absolutos	Relativos
Mayor al salario mínimo	2,446	79.43
Menor al salario mínimo	285	9.25
No percibe ingreso	178	5.79
No especificado	170	5.53
Total	3,079	100.0

II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

A. Educación y cultura

En el aspecto educativo, la localidad cuenta con 6 jardines de niños (uno de ellos en la colonia Obrera), 5 escuelas primarias (una en la colonia Obrera), dos escuelas secundarias (una de ellas es técnica) y una preparatoria, dependiente de la Universidad de Guadalajara. Los tres primeros niveles cubren satisfactoriamente la demanda local, pero la preparatoria ya está saturada, puesto que su cobertura es a nivel municipal. (2)

Una necesidad sentida es la construcción de una escuela con áreas recreativas para discapacitados.

Además existen: la Escuela en Computación de Occidente y la Escuela Tecnológica Foránea, las cuales carecen de edifico propio.

Para adquirir otros conocimientos se cuenta con la Casa de la Cultura en cuyas instalaciones está la Biblioteca Pública y el Auditorio, tanto en el servicio que presta como en el inmueble en que se ubica presenta un nivel aceptable.

CUADRO No. 7 NIVEL DE SATISFATOR EN EDUCACION					
Elemento	Norma General	Demanda	Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población Servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
* Jardín de Niños	7,000	6 aulas, 1.5 turnos	10	6	-4
* Primaria	7,000	15 aulas, 2 turnos	25	40	+15
* Secundaria	28,000	12 aulas, 2 turnos	5	16	+11

# Sec. Técnica	4,000	3 aulas, 2 turnos	9	12	+3
# Preparatoria	100,000	22.5 aulas, 3 turnos	2	9	+7
# Biblioteca	28,000	400 m2 construidos	168	200	-32
* Casa de la Cultura	35,000	500 m2 construidos	168		

Información directa, H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo; 1995
* Población Local; & Población Municipal; # Población Regional

B. Salud

Se cuenta con una Unidad de Medicina Familiar del IMSS y una Clínica Rural de la SSBS del Estado. Ambas prestan un servicio regular.

Para la asistencia social hay un centro del DIF, en el que se imparten clases de secundaria nocturna, talleres, actividades para personas de la tercera edad y asistencia psicológica. Su capacidad es insuficiente, y además se requiere de un taller para costura y manualidades.

CUADRO No. 7a NIVEL DE SATISFATOR EN SALUD Y ASISTENCIA

Elemento	Norma General	Demanda	Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población Servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
# U. Med. SSBS	13,000	4.5 consult., 3 turnos	3	2	-1
# Clínica IMSS	17,000	6 consult., 3 turnos	3	3	
# Unid. Urgencias	80,000	8 camas	1	1	
* D.I.F.	28,000	2 módulos, 1.5 turnos	1	2	+1

Información directa, H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo; 1995
* Población Local; & Población Municipal; # Población Regional

C. Comercio

La actividad comercial de los productos básicos se realiza en el mercado. Además hay un tianguis que se establece una vez por semana sobre la calle de Chapultepec, causando problemas de tránsito vehicular, mala imagen, acumulación de basura y deterioro de un parque. El comercio se complementa con pequeños establecimientos de varios giros, y para productos no perecederos se recurre a Autlán o a Guadalajara.

CUADRO No. 7b NIVEL DE SATISFATOR EN COMERCIO

Elemento	Norma General	Demanda	Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población Servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Tienda CONASUPO	7,500	65 m2, construidos	102	52	-50
* Mercado	7,000	60 puestos	101	71	-30
* Tiánguis	8,000	60 puestos	88	120	+32

Información directa, H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo; 1995
* Población Local; & Población Municipal; # Población Regional

Para el abasto de carne se cuenta con un rastro, que presta un servicio deficiente; su edificio está deteriorado y causa problemas sanitarios al arrojar al río sus desechos líquidos sin tratamiento alguno

CUADRO No. 7c NIVEL DE SATISFATOR EN ABASTO					
Elemento	Norma General	Demanda	Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población Servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Rastro	10,000	75 m2, construidos	88		
# Centro Acopio de Frutas y Hort.	10,000	60 m2, construidos	70	0	-70
# Distribuidora Insumos Agrop.	10,000	360 m2 construidos	423	500	+77

Información directa, H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo; 1995
* Población Local; & Población Municipal; # Población Regional

D. Recreación y Deporte

Para las actividades al aire libre, Casimiro Castillo sólo cuenta con dos parques, uno de ellos es la plaza principal que se encuentra en buen estado y el otro, en malas condiciones, se ubica en la calle Chapultepec. La localidad no cuenta con espacios recreativos para atención de la población infantil.

Existe una unidad deportiva que cuenta con dos canchas, una de frontenis y otra de fútbol, señalandose la falta de rehabilitación de la misma. Fuera de este núcleo hay otra cancha de fútbol en regulares condiciones. Además se cuenta con una plaza de toros que cumple satisfactoriamente la función de esparcimiento en diversas actividades, y un cine particular que cumple su servicio pero que requiere remodelación.

CUADRO No. 7d NIVEL DE SATISFATOR EN RECREACION Y DEPORTE					
Elemento	Norma General	Demanda	Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población Servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
* Plaza Cívica	28,000	4.500 m2 de terreno	1,888	5,440	+3,552
* Jardín Vecinal	10,000	10,000 m2 de terreno	11,746	0	-11,746
* Parque Barrio	28,000	28,000 m2 de terreno	11,746	3,850	-7,896
* Cine	10,000	100 butacas	117	200	+83
* Canchas Deport.	10,000	18,000 m2 de terreno	21,143	5,600	-15,543
* Centro Deportivo	15,000	15,000 m2 de terreno	11,746	68,500	+56,754

Información directa, H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo; 1995
* Población Local; & Población Municipal; # Población Regional

E. Administración Pública

En la cabecera municipal se establecen las siguientes instalaciones y servicios:

A nivel municipal: Presidencia, registro civil, policía, cárcel, juzgado, panteón, y aseo público. Unicamente el servicio de aseo presenta deficiencias ya que sólo cuenta con dos camiones. El panteón tendrá que ampliar sus instalaciones en un futuro próximo, ya que actualmente está saturado. El resto de los servicios se prestan adecuadamente.

La administración del desarrollo urbano y de la obra pública está a cargo de uno de los regidores. En este aspecto se carece de personal técnico y equipo logístico para el control del crecimiento del centro de población.

Dependencias paraestatales: Comisión Federal de Electricidad, que presenta deficiencias en el mantenimiento de líneas y equipo.

Otros servicios: Una institución bancaria que presta un servicio adecuado.

CUADRO No. 7e NIVEL DE SATISFACTOR EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Elemento	Norma General	Demanda	Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población Servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
& Palacio Mpal.	10,000	60 m2 construidos	70	660	+590
& Recaudad.Edo.	10,000	50 m2 construidos	59	64	+5
& Ministerio Edo.	10,000	50 m2 construidos	59	0	-59
& Juzgado Civil	5,000	35 m2 construidos	82	12	-70
& Juzgado Penal	10,000	50 m2 construidos	59	0	-59
& Policía	10,000	60 m2 construidos	70	30	-40
& Cementerio	5,000	180 fosas		2 has.	
& Basurero Mpal.	5,000	1,000 m2 terr. anual	2,349	20,000	+17,651

Información directa, H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo; 1995
* Población Local; & Población Municipal; # Población Regional

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

A. Control del desarrollo urbano
B. Obras Públicas
C. Servicios Urbanos

La administración del desarrollo urbano, obra pública y servicios urbanos, tanto a nivel local como municipal, recaen en la persona del Director de Obras Públicas; quién cuenta únicamente con una secretaria.

II.4. Medio Físico Natural

II.4.1. Análisis de Factores Naturales

A. Topografía

El área de estudio se ubica en terrenos de poca pendiente, rodeados casi en su totalidad por partes altas. las áreas localizadas al Norte, Noroeste y Suroeste presentan pendientes mayores del 15%. Como barrera física se encuentra, con dirección Este-Sureste, el arroyo El Tecolote y al Oriente de éste hay terrenos con pendientes mayores al 15%. Tanto el área urbana actual como el resto del área en estudio presenta terrenos con pendientes del 0 al 5% y en un área mínima ubicada al Norte la pendiente es del 5 al 15%, siendo éstas las adecuadas a la urbanización.

B. Hidrología

El área en estudio se ubica dentro de la sub-cuenca del río Purificación, perteneciente a la cuenca del río Chacala-Purificación de la región hidrológica No. 15 Costa de Jalisco, en base a la regionalización de la SARH.

Esta área no cuenta con corrientes superficiales importantes, excepto el arroyo El Tecolote, afluente del río Purificación; también existen algunos arroyos intermitentes que escurren desde las partes altas durante el temporal de lluvias. Los terrenos de ambos márgenes del arroyo El Tecolote presentan dificultad a la expansión urbana debido a su origen aluvial.

C. Vegetación y Uso Potencial del Suelo

La flora silvestre del área de estudio está constituida por dos asociaciones vegetales sin estar reportadas especies en peligro de extinción.

-Bosque tropical subdeciduo. Presenta especies de interés silvícolas como Cedrela, Cybistax, Enterolobium, Tabebula, Swietenia, Hura y Brosimium. Existen otras especies sin importancia económica que conforman el bosque, como *Ceiba, Salix, Brumetia, Ficus, Aralia, Acacia y Cordia.*

-Vegetación de galería. En estrecha relación con el arroyo El Tecolote, con especies corra *Magnolia, Salix, Cordia, Carpinus, Junglas y Eugenia.*

Los terrenos que circundan el área urbana en cuestión presentan en la actualidad los siguientes usos del suelo: al Sur y Oeste, agricultura de temporal; al Este, Suroeste y Noroeste, selva baja caducifolia de tipo mediano y al Norte, áreas agrícolas de riego con algunas zonas de menor importancia con pastizal inducido.

En cuanto a potencialidad agrícola, al Sur, Oeste y Suroeste los terrenos están clasificados como de 2a clase; al Noroeste, de 7a clase; y al Noreste de 5a clase. De acuerdo con estas características, las áreas que menos afectan al uso agrícola al ser transformadas a urbanas son las ubicadas al Noroeste y Noreste.

D. Edafología

Los suelos del área urbana actual y con dirección Sur y Noreste son del tipo Feozem Háplico, su principal característica es que son aptos para la agricultura; y por otro lado presentan restricciones a la urbanización. Hacia el Noreste, Este y Sureste de la localidad hay suelos granulares sueltos, los cuales al ser arenosos, las partículas de estos suelos pueden ser transportadas por flujos de agua y crear huecos bajo la superficie, por lo tanto llegan a ocasionar daños estructurales a las construcciones. Por último, al Noroeste y Oeste los suelos son del tipo Cambisol Crómico, no presentan restricciones a la urbanización, sin embargo son altamente productivos para la agricultura.

E. Geología

Al Norte del área urbana se detectan afloramientos rocosos (rocas ígneas extrusivas) que si bien no presentan problemas a la edificación, representan altos costos en la urbanización e introducción de servicios.

F. Climatología

El clima imperante en la localidad es el más húmedo de los cálidos sub-húmedos, con lluvias durante el verano y mínimo porcentaje en el invierno. De acuerdo con las temperaturas registradas se considera cálido. Su precipitación y temperatura promedio son 1,567 mm y 25.2 C, respectivamente.

Los vientos dominantes provienen del Poniente con dirección Oriente, su velocidad es moderada, por lo que no representa una condicionante al desarrollo urbano.

G. Paisaje natural

La localidad se encuentra en un pequeño valle, circundado por un entorno natural agradable por la vegetación de los cerros cercanos. Un punto de interés es el arroyo El Tecolote, ubicado al Oriente de la población, el cual actualmente se encuentra en proceso de degradación por falta de prevención ecológica, revirtiendo los problemas de contaminación a la localidad.

La mayoría de las edificaciones están construidas con materiales como ladrillo, adobe y teja, en un solo nivel. Predominan las fachadas con muros macizos sobre los vanos verticales de puertas y ventanas. los edificios comerciales ubicados en la calle Manuel M. Diéguez se desintegran totalmente del contexto general debido a los materiales utilizados, a los procedimientos constructivos e inclusive al número de niveles. Cabe señalar que el mercado, a pesar de sus proporciones, materiales y sistemas constructivos, se integró adecuadamente al contexto.

H. Fauna

En el área de estudio no se reportan especies en peligro de extinción. Destacan entre los reptiles, la iguana *(Iguana)* y la víbora de cascabel *(Crotalus);* entre las aves, la chachalaca *(Ortalis poliocephala),* la gallina de monte *(Dendrotlyx macura),* la codorniz *(Colinus virginianus),* la paloma de collar (Col*umba fascista),* la paloma de alas blancas *(Zenaida asiática)* y la huilota *(Zenaida macroura):* entre los mamíferos de interés cinegético destacan el coyote *(Canins letrans),* la zorra gris *(Urocgoncineroargentus),* eijabail *(Pecaritajacu)* y el venado cola blanca *(Odoicoileus virginianus).*

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales (Plano D-2)

A. Factores Restrictivos a la Urbanización

Por las características topográficas, las áreas localizadas al norte de la población y al Oriente del ingenio,

en cuanto a hidrología se tiene el arroyo El Tecolote, el cual representa una barrera física para el crecimiento urbano hacia el Oriente y Sur de Casimiro Castillo,

las restricciones de tipo edafológico y geológico se presentan al Oriente del Area de Estudio, allende al arroyo mencionado,

los terrenos ubicados en los límites inmediatos, Noreste y Noroeste, de la mancha urbana actual tienen vocacionamiento hacia las actividades agrícolas, por lo tanto entran en conflicto con la expansión urbana.

B. Aspectos ambientales

El uso continuo de fertilizantes, herbicidas y plaguicidas ha contribuido a la contaminación del suelo y del agua, ya que estas substancias químicas son arrastradas por las lluvias al cauce del arroyo El Tecolote. Este arroyo además recibe sin tratamiento las aguas residuales de la población y del ingenio azucarero. Tanto la servidumbre federal como el cauce del arroyo sirven como depósito de toda clase de desperdicios, lo que da una mala imagen y ocasiona problemas de salubridad.

El basurero municipal, ubicado a 4 km. al Sureste de Casimiro Castillo en un lugar denominado "El Saucillo", es otra fuente de contaminación, ya que los desechos sólidos son arrojados a cielo abierto en lo que era una antigua ladrillera, creando problemas sanitarios y una mala imagen. Por su localización, actualmente no representa un problema para la población, pero se encuentra a un 90% de su capacidad y será necesario contemplar su reubicación así como la adecuada disposición de los desechos.

El aire es contaminado por las emisiones provenientes del ingenio José María Morelos y de la quema de la caña de azúcar.

El paso de vehículos de carga por la calle López Mateos es causa de pavimentos y tuberías destrozados, putrefacción de la caña que se tira de los camiones, por ende la proliferación de insectos, también es causa de conflictos viales y deterioro visual.

La proliferación de anuncios en la zona comercial y en la calle Manuel M. Diéguez, además de aquellos colocados en los pequeños comercios, dañan y rompen con un contexto formal que en general es armónico.

II.5. Medio Físico Transformado

II.5.1. Estructura urbana (Plano D-3)

A. Elementos componentes de la estructura urbana

La localidad de Casimiro Castillo tiene extensión aproximada de 274.83 hectáreas y una densidad de 43 habs/ha.

Se puede decir que la mancha urbana presenta una traza ortogonal, partiendo de la plaza central en dirección de los cuatro puntos cardinales, denominándose a ésta como área urbana central. Por el crecimiento demográfico y la demanda de suelo urbano se empiezan a identificar las unidades urbanas como barrios o colonias. Además del área central, se definen el Sector Alvaro Obregón (incluye la colonia Jesús Preciado Michel y el barrio Las Galeras), el Sector Hidalgo (incluye la colonia Las Palmas), el Sector Manuel M. Diéguez (incluye el barrio Cerrito de la Cruz y la colonia La Naranjera), el sector Carranza Silva, las colonias Jardines de San Esteban, Bosques, Camino Real, Obrera y Juan Gil Preciado, y el ingenio azucarero. A excepción del área urbana central, que tiene una alta densidad de población, el resto de las unidades urbanas presentan similares características en cuanto a densidades se refiere, esto es, una alta densidad en las manzanas cercanas al área urbana central y conforme se alejan hacia la periferia, la densidad disminuye hasta llegar a ser baja, conteniendo áreas baldías susceptibles de densificarse.

B. Tenencia del suelo

- Propiedad Ejidal

El asentamiento más antiguo de Casimiro Castillo tiene origen en el fundo legal del ejido del mismo nombre. Actualmente el 30% de la mancha urbana se ubica dentro de este fundo y el 70% restante se encuentra en predios de los ejidos de "Casimiro Castillo" y "La Naranjera". Aunque la expansión urbana se ha dado en forma ordenada, existe una subdivisión y venta de terrenos ejidales para uso diferente al que fueron destinados. Se carece de información precisa acerca del polígono del fundo legal del ejido "Casimiro Castillo"; sin embargo los predios supuestamente contenidos en él -actualmente el área urbana central- se cotizan en N$ 270.00 /m2.

Es necesario subrayar que el crecimiento urbano de la localidad se sigue dando fuera de cualquier marco legal, ya sea agrario o de asentamientos humanos, propiciando un mercado inmobiliario totalmente irregular.

- Propiedad pública

La propiedad municipal y estatal se localiza dispersa en la localidad, ya que está constituida básicamente por el equipamiento educativo, recreativo y deportivo. (Ver Plano D4)

El tipo de propiedad federal está definido por las servidumbres de: el acceso carretero, el arroyo El Tecolote y las líneas de infraestructura.

C. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

Según datos proporcionados por CORETT, se encuentran en tramite de regularización 115-41-96.75 has. ocupadas por viviendas y comercios, de las cuales 15-99-41 has. corresponden a la propiedad del ingenio azucarero. Esto representa el 46.36 % de la macha urbana actual.

D. Zonas de Valor Patrimonial Histórico y Fisonómico

En el aspecto patrimonial, no existen edificios con valor histórico, pero si viviendas y edificios con las características fisonómicas originales de la localidad, que pueden ser susceptibles de un programa de mejoramiento urbano. El arroyo El Tecolote y su entorno presentan características naturales relevantes susceptibles de conservar.

II.5.2. Uso actual del suelo (Plano D-4)

A. Aprovechamiento de recursos naturales

Como ya se mencionó el Area de Estudio se ubica en una región hidrológica de importancia dentro del Estado de Jalisco, sin embargo ésta como otras cuencas se encuentra en proceso de degradación debido a la contaminación de los suelos y corrientes superficiales contenidos en ellas. Para el aprovechamiento de este potencial es necesario revertir tal evolución, mediante el uso adecuado de fertilizantes y plaguicidas, y el tratamiento de las aguas residuales de las poblaciones por las que atraviesan los cauces de ríos y arroyos.

Una obra que complementaría el vocacionamiento agrícola de la zona, redundaría en una importante derrama económica de la región y reduciría el déficit de agua potable en la localidad, sería la construcción de la presa “El Chiflón”.

B. Actividades agropecuarias

Los terrenos que circundan el área urbana en cuestión presentan en la actualidad los siguientes usos del suelo: al Sur y Oeste, agricultura de temporal; al Este, Suroeste y Noroeste, selva baja caducifolia de tipo mediano; al Norte, áreas agrícolas de riego con algunas zonas de menor importancia con pastizal inducido.

En cuanto a potencialidad agrícola, al Sur, Oeste y Suroeste los terrenos están clasificados como de 2a clase; al Noroeste, de 7a clase; y al Noreste de 5a clase.

C. Usos urbanos

El uso predominante en el área urbana actual es el habitacional. El ingenio azucarero se ubica en el Suroeste de la localidad, al Sur de la calle Independencia y al Poniente de la calle López Mateos. Las funciones administrativas y comerciales se concentran alrededor de la plaza principal, sobre la calle Manuel M. Diéguez desde su entronque con el ingreso carretero hasta la calle 5 de Mayo, y en las calles de Juan Alvarez y Pino Suárez desde Reforma hasta Matamoros, conformando el primer cuadro, asimismo, aunque en menor escala sobre la calle Independencia. También hay pequeños comercios no representativos dispersos en el resto del área urbanizada.

A partir de 1991 se han desarrollado los fraccionamientos “Camino Real”, “Jardín de San Esteban” y otro, hasta ahora sin nombre, ubicados sobre la margen Poniente del ingreso carretero.

Las características y propiedad de la vivienda se pueden resumir en el siguiente cuadro:

Año	*Condiciones*			*Tenencia*	
	buena	*regular*	*mala*	*propia*	*rentado*
1980	*30%*	60%	*10%*	*75%*	*25% (1)*
1995	*50%*	*30%*	*20%*	*70%*	*30% (2)*

En el aspecto de vivienda, cabe destacar las condiciones infrahumanas en que residen temporalmente los cortadores de caña en el barrio Las Galeras, donde hay una carencia total de espacios adecuados en cuanto a áreas, iluminación y ventilación, habitando en promiscuidad no una sino varias familias, aunado a la falta de los requerimientos sanitarios mínimos. Puede considerarse que tan solo este barrio representa el 15% de las viviendas en mal estado.

II.5.3. Vialidad y Transporte. (Plano D-5)

La localidad se encuentra comunicada mediante un camino alimentador de asfalto en buen estado, que entronca con la carretera Guadalajara-Barra de Navidad. Esta vía de enlace regional se complementa con dos caminos alimentadores que comunica a Casimiro Castillo con las localidades de Purificación y Cuahutitlán, así como varios caminos rurales en el municipio.

A. Jerarquía vial existente

Es a partir de la calle Independencia (continuación del ingreso a la localidad) y la plaza central que se define una traza reticular con orientación Noreste-Suroeste y Noroeste-Sureste. Las calles son amplias, en relación al tránsito existente. La calle Manuel M. Diéguez es la más ancha, con una sección de 20 m aprox. y es la única que tiene camellón central.

B. Puntos de conflicto vial

Uno de los nodos viales que presentan problemas es la intersección de la carretera federal No. 80 con el ingreso carretero que conduce hacia la población y la conjunción de las calles Obregón e Hidalgo con el ingreso mencionado.

C. Transporte Público

No hay líneas de transporte urbano en la localidad, sin embargo un sitio de autos de alquiler que suple ese déficit y presta servicio tanto a nivel urbano como foráneo; cuenta con 19 unidades y se ubica en el costado sur de la plaza principal.

(1) "Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Casimiro Castillo", SAHOP; 1980.
(2) Información directa, H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo; 1995

El transporte foráneo de pasajeros se efectúa mediante tres líneas, una con servicio de primera clase que no entra a la localidad y dos con servicio de 2a clase. Estas cuentan con su terminal en la zona centro, ocasionando problemas de tránsito y contaminación por ruidos y gases.

El transporte de carga da servicio principalmente al ingenio azucarero; los camiones que acarrean caña ocasionan los mayores problemas a la vialidad y a los pavimentos.

D. Servicios Carreteros

Por lo general este tipo de servicios se ubican sobre las márgenes de las carreteras, el caso de Casimiro Castillo no es la exepción, aunado a que se encuentra a fuera del área de influencia de la vía Autlán-Barra de Navidad.

II.5.4. Infraestructura (1)(Plano D-6)

A. Agua Potable

La localidad cuenta con un pozo ubicado a 6.5 km. al Noreste del área urbana, sobre el arroyo El Tecolote. En ese lugar se ubica un tanque para almacenamiento y regulación que sirve también como planta potabilizadora. El pozo es la única fuente y abastece tanto a la población como al ingenio azucarero. Esta industria consume grandes cantidades de agua, por lo que hay deficiencias en el servicio en época de estiaje y se hace necesario localizar otras fuentes para el suministro del líquido.

El servicio de agua potable cubre el 95% del área urbana actual; la única zona que carece de servicio se ubica al Noreste de la localidad, cuyos terrenos presentan fuertes pendientes y está en proceso de consolidación.

B. Drenaje

La red de colectores centrales se encuentra casi saturada y nacía la periferia el sistema se ha ampliado con la cooperación de los vecinos. La recolección de aguas residuales domésticas e industriales se efectúa mediante un colector general que descarga directamente al arroyo El Tecolote, a escasos 250 m de la colonia Jesús Preciado Michel. Dicho arroyo es afluente del río Purificación, por lo que sus aguas contaminadas generan un daño ecológico que se debe considerar.

El sistema cubre un 90% del área urbana actual. Las zonas que no cuentan con este servicio son: el Norte de la colonia Las Palmas, el centro del barrio El Cerrito de la Cruz y e Noreste de la colonia La Naranjera. Esta última presenta dificultades para la introducción de colectores, ya que su topografía es muy accidentada; algunas casas cuentan con letrinas, pero la descarga de aguas jabonosas se efectúa a cielo abierto, propiciando focos de contaminación.

Casimiro Castillo no cuenta con un sistema de drenaje pluvial, en temporada de lluvias el agua corre por las calles arrastrando todo tipo de basura y lodos, que se depositan en las áreas más bajas: la colonia Jesús

Preciado Michel y el barrio Las Galeras. Esta situación, además de ocasionar un mal aspecto y una carga al servicio de aseo municipal, acarrea problemas de higiene.

(1) Información directa, H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo; 1995

C. Electricidad y Alumbrado

El alumbrado público presenta carencias en las zonas periféricas Norte y Noreste de la localidad.

En ambos servicios existe falta de mantenimiento en sus líneas y equipos.

La alimentación de energía proviene de la termoeléctrica de Manzanillo, Colima. El servicio cubre prácticamente el 100% de la localidad, pero es deficiente va que se presentan continuos apagones sobre todo en temporada de lluvias.

D. Correos, Telégrafos y Teléfonos

La localidad cuenta con servicio telefónico a través del sistema LADA y además con caseta de larga distancia, con 1,000 líneas aproximadamente. El servicio prestado es regular.

Los servicios de telégrafos y correos cuentan con oficinas propias y su servicio es adecuado a las necesidades de la localidad; aunque el servicio postal tiene dificultad en la entrega domiciliaria por la falta de nomenclaturas en las casas y calles periféricas.

E. Instalaciones especiales y Riesgos Urbanos

No se detectaron ductos ó instalaciones especiales en el área de estudio.

F. Pavimentos

Un 80% del área urbana actual cuenta con calles empedradas, sus banquetas son amplias y presentan abundante vegetación que contribuye a ocultar postes y cables. El resto se localiza en la periferia, su superficie de rodamiento es a base de terracería en buen estado.

II.6. Síntesis del Estado actual (Plano D-7)

El crecimiento demográfico de Casimiro Castillo ha disminuido en los últimos tres años; se presenta un fenómeno de emigración hacia otros centros de población, debido principalmente a la falta de apoyo a la actividad agropecuaria y últimamente, al despido del 30% de la planta productiva del ingenio. Por otro lado, la población flotante ocasiona problemas de alcoholismo y delincuencia, por a su bajo nivel socio-económico y a las condiciones infrahumanas en que viven.

Por lo que se refiere al desarrollo económico municipal, se manifiestan carencias a través de todo el proceso de los productos agropecuarios, desde la adquisición de insumos hasta su distribución o transformación, lo que repercute directa y en forma negativa localidad.

Apesar de la reducción del personal, la industria azucarera, por ser la actividad preponderante a nivel regional, acumula la mayor parte de tierras de cultivo, materia prima y recursos humanos. Esto trae como consecuencias la degradación del suelo por la práctica del monocultivo y el desvío de la mano de obra del campo hacia esta industria en particular. Como ya se mencionó, la producción agrícola y pecuaria es muy variada, sin embargo carece de instalaciones para su acopio, así como de equipo y mano de obra necesarios, por lo que es trasladada para su comercialización a las ciudades de Autlán, Ciudad Guzmán e inclusive Guadalajara

II.6.1. Condicionantes naturales

Entre estas se consideran la conformación topográfica del terreno, áreas con problemas de inestabilidad del suelo el arroyo, y las zonas de agricultura intensa descritas en el inciso II.4.2.

II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo

En referencia a estructura urbana, Casimiro Castillo no presenta problemas para su expansión, exepto hacia el Sur-oriente en donde se localiza el arroyo El Tecolote.

La forma de tenencia de la tierra en la localidad presenta un grave problema al desarrollo urbano. Tan sólo un 30% del área urbanizada se puede considerar "propiedad privada" ya que se asienta en el fundo legal del ejido de Casimiro Castillo; el resto de la población se ubica en terrenos ejidales cuyo destino era agrícola.

Aunque el ritmo de crecimiento urbano ha sido lento en los últimos años, se han detectado fraccionamientos irregulares, tanto en propiedad ejidal como particular en el margen Poniente del ingreso carretero, sobre predios de alta productividad agrícola. Y la localidad tiende a crecer sobre propiedad ejidal, por lo que es necesario continuar con la regularización de la tenencia de la tierra en la mancha urbana actual , y simultáneamente contemplar la creación de áreas factibles de expansión territorial.

II.6.3. Problemática y condicionantes del uso actual y el equipamiento

La ocupación del suelo urbano está perfectamente definida no generando conflictos incompatibles graves; sin embargo, la ubicación actual del ingenio José María Morelos ocasiona un grave deterioro físico y ambiental, ya que los camiones de carga tienen que atravesar parte de la población para llegar a éste.

La construcción de vivienda nueva por contrato es prácticamente nula, debido a los altos costos de construcción y a la falta de oportunidades de empleo en la localidad. El más agudo problema de vivienda se presenta en el barrio Las Galeras, en donde por las condiciones de espacio e higiene, la calidad y el nivel de vida están por debajo del mínimo parámetro nacional.

Es necesario conservar el buen estado del equipamiento educativo a nivel preescolar y primaria, para que siga prestando adecuadamente el servicio; sin embargo los niveles de secundaria y preparatoria tienen deficiencias por la falta de mantenimiento en sus instalaciones y por saturación, así como por la educación impartida que no corresponde a las necesidades de la localidad.

En lo referente a salud y asistencia social, las carencias se tienen en los servicios que prestan el centro de salud y la Casa hogar del DIF, -ambos dependientes del Estado-, por la falta de mantenimiento en sus instalaciones.

El comercio ambulante o tiánguis y el rastro municipal ocasionan serios problemas de deterioro a la imagen y por supuesto al medio ambiente; el primero por su Inadecuada ubicación y falta de aseo al término de sus actividades, y el segundo por las malas condiciones de sus instalaciones y la falta de tratamiento de sus residuos.

El equipamiento urbano que presenta mayores deficiencias es el recreativo y deportivo, por un lado no existen áreas libres e instalaciones destinadas a la población infantil, y por otro, las áreas destinadas al deporte son mínimas y se encuentran en malas condiciones.

Entre los servicios que presta el H. Ayuntamiento, el aseo público no tiene el equipo necesario, el tiradero de basura se halla al 90% de su capacidad y no cuenta con un proceso sanitario adecuado para la disposición de los desechos sólidos, y el panteón está casi saturado.

II.6.4. Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte

A excepción de la buena conservación de la carretera Guadalajara-Barra de Navidad, el resto de la red troncal a nivel municipal e intermunicipal se encuentra en regulares condiciones. El transporte foráneo de pasajeros presenta deficiencias al no tener una terminal y contar con pocas unidades, lo que además genera problemas de inseguridad tanto para el pasaje como para los habitantes de Casimiro Castillo. Por otra parte, el transporte de carga, a su paso por la localidad, ocasiona considerables daños a la infraestructura, a los pavimentos, al ambiente y a la población.

II.6.5. Problemática y condicionantes de la infraestructura

Con respecto a los servicios básicos de infraestructura, el sistema de agua potable presenta deficiencias en el abasto, ya que dos fuentes proveen el líquido a los habitantes de la localidad y a la industria azucarera, además de que la red de distribución es muy antigua. El sistema de colectores presenta carencias en el área Noreste, y en la calle López Mateos frecuentemente se realizan rehabilitaciones de la red, ya que esta calle sirve de ingreso a los insumos del ingenio. Las descargas de aguas residuales de la población y del ingenio se efectúan sin tratamiento alguno, directamente al arroyo El Tecolote. No existe un sistema de alcantarillado para la recepción de aguas pluviales, lo que provoca el arrastre superficial de desperdicios hacia el Suroeste de la población. La red de energía eléctrica dependiente de la División Colima de la CFE., presenta serios conflictos tanto en el suministro y bajas de voltaje como en el mantenimiento del equipo

Los pavimentos en malas condiciones se localizan al Noreste de la colonia La Naranjera.

II.6.6. Problemática Ambiental

En materia de imagen urbana, la presencia de nuevas normas de construcción y de anuncios comerciales presentan un deterioro parcial a las características propias de la localidad; asimismo, existen edificaciones deterioradas, que tienen cierto valor fisionómico y que pueden ser rehabilitadas.

En el área de estudio la contaminación del suelo se da por productos químicos utilizados en la agricultura y en el ingenio azucarero, y por el tiradero de basura.

El arroyo El Tecolote es utilizado como vaso receptor de desperdicios tanto químicos como orgánicos, industriales y sólidos, causados por fertilizantes agrícolas, aguas negras de la población, aguas residuales del ingenio y todo género de basura. La principal fuente de contaminación del aire es el ingenio azucarero.

II.6.7. Aptitudes del Suelo para el Desarrollo Urbano

Considerando las características antes mencionadas, las áreas aptas a la expansión urbano se pueden clasificar en tres tipos.

Áreas aptas: las localizadas al Noreste del área urbana actual

Áreas condicionadas: aquellas ubicadas al Noroeste y al margen Oriente del ingreso carretero.

Áreas restrictivas: las que por su pendiente topográfico o por su capacidad agrológica, representan limitaciones a la urbanización. Las primeras se ubican al Norte de la población y las segundas al Suroeste y Noroeste sobre la margen Poniente del acceso carretero de esta localidad.

III.BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

CUADRO No. 8 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO								
HISTORICO			HIPOTESIS					
			A		B		C	
Año	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	3,671	2.89						
1970	6,834	6.41						
1980	8,987	2.77						
1990	10,547	1.60						
1995			11,746	2.19	11,746	2.19		
1997			12,535	2.19	12,535	2.19		
2000			13,090	2.19	13,090	2.19		
2010			16,256	2.19	16,256	2.19		

Hipótesis "A" y "B", Datos Poblacionales, SEDEUR; 1995.
Hipótesis "C"-Población en 1995, ver inciso III.1.2.

Para la formulación de las suposiciones se consideró la indefinida situación económica del país; además, las condiciones demográficas, económicas, el déficit o superávit en los rubros de equipamiento y servicios municipales, el medio ambiente natural y la distribución de usos del suelo en la localidad.

III.1.1. Hipótesis baja y media

En el planteamiento de los diversos escenarios que se pueden presentar para el futuro crecimiento de la localidad de Casimiro Castillo se efectúa a partir de los datos del cuadro no. 8, en donde se observan las mismas características tanto para el escenario "A" (hipótesis baja) como para el escenario "B" (hipótesis media).

A. Se supone un incremento poblacional acelerado con una tasa de 2.19 para el periodo 1995-2010, la cual es ligeramente inferior a la registrada en el decenio inmediato anterior.

B. Se prevé la reactivación económica del sector agropecuario e industrial, los seguirán desempeñando un papel fundamental en la economía local. Por lo cual será necesario el apoyo a este sector con:

1. La asesoría técnica para la práctica de cultivos rotativos.
2. El financiamiento para implementos agrícolas.
3. La ampliación del equipamiento agropecuario.
4. La implementación de créditos acorde con la situación económica del país.

C. Se anticipa que el equipamiento urbano se optimize, por lo cual únicamente se requerirá de:

1. La ampliación de los servicios de salud.
2. Prever la construcción de un mercado nuevo, evitando el deterioro del entorno urbano.
3. Incrementar el equipamiento deportivo, a fin de no propiciar problemas de ocio, alcoholismo, y delincuencia de la población infantil y juvenil.

D. Se supone un crecimiento armónico de la localidad para lo que será necesario:

1. El apoyo a la actual Dirección de Obras Públicas con personal , equipo y capacitación en materia de desarrollo urbano.
2. La normatividad de los usos del suelo.
3. La regularización de la tenencia de la tierra.
4. La implementación de programas de vivienda temporal para alojamiento de los cortadores de caña.
5. La promoción de programas de concientización para la preservación del medio ambiente.
6 La reglamentación de usos del suelo en el acceso carretero y de su intersección con la carretera.
7. La solución del transito de carga a su paso por la localidad.

E. Se pronostica el abatimiento del déficit actual en los servicios urbanos, por ende prevenir la demanda futura mediante:

1. La implementación de un programa integral de abastecimiento de agua potable.
2. La rehabilitación del sistema de distribución existente y la complementación del servicio de agua potable en áreas carentes.
3. La introducción de redes de drenaje en los asentamientos que presentan déficit.
4. La construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.
5. El apoyo al servicio de aseo, en cuanto a equipo se refiere.

En esta hipótesis, las medidas anteriores pueden implementarse sin dificultad en las próximas décadas. Pero, de no llevarse a cabo acciones efectivas que normen y regulen el crecimiento de la localidad, continuará la apropiación y ocupación del espacio en forma inadecuada y en el marco de un comercio irregular sobre áreas con problemas para la dotación de los servicios e introducción de infraestructura, ya sea por condiciones naturales, de producción agrícola o legal en cuanto al régimen de propiedad, desintegrándose de las redes y servicios actualmente en operación.

III.1.2. Hipótesis alta

Este escenario no se plantea dado que el dato poblacional proporcionado por las Autoridades Municipales es similar al estimado por SEDEUR

De lo anteriormente señalado, se concluye que el escenario más probable a ocurrir es aquel que se plantea en las hipótesis baja y media.

III.2. Demanda de Suelo Urbano

A partir de la hipótesis seleccionada, la población de la localidad aumentará de 11,746 habs. en 1995 a 12,535 habs. en 1997. De continuar la tendencia de crecimiento poblacional presente, la población de Casimiro Castillo será para el año 2015 de 18,116 habitantes. Actualmente la densidad bruta es de 41 habs./Ha, excluyendo los baldíos (57 Has. aproximadamente) se tiene una densidad neta de 51 habs/Ha.

La más fuerte tendencia de crecimiento se tiene hacia el Noroeste en ambas márgenes del acceso carretero, sobre terrenos ejidales en suelos de alta productividad agrícola; además distantes de un acceso inmediato a los servicios básicos de infraestructura. En segundo término, el crecimiento se está dando hacia el Norte de la población en terrenos de configuración topográfica accidentada, no aptos al uso urbano y que conllevan altos costos a la implementación de los servicios mencionados.

CUADRO No. 9 DEMANDA DE SUELO URBANO

DATOS ACTUALES	Población: 11,746 habitantes Area ocupada: 227.65 Has.			Densidad: 51 Hab/Ha. Baldíos: 57 Has.		Mancha urbana actual: 284.65 Has.		
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Período	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación de Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total
1995-1997	11,746	12,535	789	51	15.47	15.47	0	284.65
1997-2000	12,535	13,090	515	51	10.09	10.09	0	284.65
2000-2010	13,090	16,256	3,166	60	52.77	31.44	17.59	302.24
TOTALES			4,470	57.07	78.33	57.00	17.59	302.24

III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano

CUADRO No. 10a REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO A 1997

ELEMENTO	UNIDAD de SERVICIO	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por Increm. de Población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S./elem.	Elementos Requeridos
* Jardín de Niños	Aula	-1	1	2	6 aulas	0
* Primaria	Aula	+15	2	0	15 aulas	0
* Secundaria	Aula	+11	0	0	12 aulas	0
# Sec. Técnica	Aula	+3	1	0	3 aulas	0
# Preparatoria	Aula	+7	0	0	15 aulas	0
# Biblioteca	m2	-32	11	-43	400 m2	0
* Casa Cultura	m2	+907	11	0	500 m2	0
# U. Med. SSBS	Consultorio	-1	0	-1	3 consult.	0
# Clínica IMSS	Consultorio	0	0	0	4 consult.	0
# Unid. Urgencias	Camas	0	0	0	8 camas	0
* D.I.F.	Módulo	+1	0	0	2 módulos	0
* Tienda Conasupo	m2	-50	7	-57	65 m2	0
* Mercado	Puestos	-30	7	-37	60 puestos	0

* Tiánguis	Puestos	+32	6	0	60 puestos	0
# Rastro	m2		6		75 m2	
# Centro Acopio	m2	-70	5	0	60 m2	1
#Distr Ins. Agropec.	m2	+77	28	0	360 m2	0
* Recrea. y Deport.	m2	+30,533	3,550	0	4.5 m2	0
& Palacio Municipal	m2	+590	6	+584	60 m2	0
& Recaudad. Edo.	m2	+5	5	0	50 m2	0
& Ministerio Edo.	m2	--59	5	-64	50 m2	1
& Juzgado Civil	m2	-70	7	-77	35 m2	2
& Juzgado Penal	m2	-59	5	-64	50 m2	1
& Policía	m2	+40	6	+34	60 m2	0
& Cementerio	Fosas				180 fosas	
& Basurero Mpal.	m2/año	+17,651	209	+17,442	1,000 m2	0

* Población Local; & Población Municipal; # Población Regional

CUADRO No. 10b REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO A 2000

ELEMENTO	UNIDAD de SERVICIO	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por Increm. de Población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S./elem.	Elementos Requeridos
* Jardín de Niños	Aula	-2	0	2	6 aulas	0
* Primaria	Aula	+13	1	0	15 aulas	0
* Secundaria	Aula	+11	0	0	12 aulas	0
# Sec. Técnica	Aula	+2	18	16	3 aulas	5
# Preparatoria	Aula	+7	0	0	15 aulas	0
# Biblioteca	m2	-43	7	50	400 m2	0
* Casa Cultura	m2	+896	7	0	500 m2	0
# U. Med. SSBS	Consultorio	-1	1	2	3 consult.	0
# Clínica IMSS	Consultorio	0	1	1	4 consult.	0
# Unid. Urgencias	Camas	0	0	0	8 camas	0
* D.I.F.	Módulo	+1	0	0	2 módulos	0
* Tienda Conasupo	m2	-57	4	61	65 m2	0
* Mercado	Puestos	-37	4	41	60 puestos	0
* Tiánguis	Puestos	+26	4	0	60 puestos	0
# Rastro	m2		4		75 m2	
# Centro Acopio	m2	-15	29	44	60 m2	0
#Distr Ins. Agropec.	m2	+584	174	0	360 m2	0
* Recrea. y Deport.	m2	+26,983	14,247	0	4.5 m2	0
& Palacio Municipal	m2	-64	28	92	60 m2	1
& Recaudad. Edo.	m2	-14	23	37	50 m2	0
& Ministerio Edo.	m2	-7	23	30	50 m2	0
& Juzgado Civil	m2	-14	33	47	35 m2	1
& Juzgado Penal	m2	-14	23	47	50 m2	0
& Policía	m2	+34	28	0	60 m2	0
& Cementerio	Fosas		168		180 fosas	
& Basurero Mpal.	m2/año	+17,742	931	0	1,000 m2	0

* Población Local; & Población Municipal; # Población Regional

CUADRO No. 10c REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO A 2010

ELEMENTO	UNIDAD de SERVICIO	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por Increm. de Población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S./elem.	Elementos Requeridos
* Jardín de Niños	Aula	-2	3	5	6 aulas	0
* Primaria	Aula	+12	7	0	15 aulas	0
* Secundaria	Aula	+11	1	0	12 aulas	0
# Sec. Técnica	Aula	-1	28	29	3 aulas	10
# Preparatoria	Aula	+7	0	0	15 aulas	0
# Biblioteca	m2	-50	45	95	400 m2	0
* Casa Cultura	m2	+889	45	0	500 m2	0
# U. Med. SSBS	Consultorio	-2	2	4	3 consult.	1
# Clínica IMSS	Consultorio	-1	2	3	4 consult.	
# Unid. Urgencias	Camas	0	1	1	8 camas	0
* D.I.F.	Módulo	+1	0	0	2 módulos	0
* Tienda Conasupo	m2	-61	27	88	65 m2	1

* Mercado	Puestos	-41	27	68	60 puestos	1
* Tiánguis	Puestos	+22	24	2	60 puestos	0
# Rastro	m2		24		75 m2	
# Centro Acopio	m2	-44	44	88	60 m2	1
#Distr Ins. Agropec.	m2	+410	264	0	360 m2	0
* Recrea. y Deport.	m2	+12,736	14,247	0	4.5 m2	0
& Palacio Municipal	m2	-32	42	74	60 m2	1
& Recaudad. Edo.	m2	-37	35	72	50 m2	1
& Ministerio Edo.	m2	-30	35	65	50 m2	1
& Juzgado Civil	m2	-12	50	62	35 m2	1
& Juzgado Penal	m2	-47	35	82	50 m2	1
& Policía	m2	+6	42	0	60 m2	0
& Cementerio	Fosas		225		180 fosas	
& Basurero Mpal.	m2/año	+16,811	1,416	0	1,000 m2	0

* Población Local; & Población Municipal; # Población Regional

III.4. Metas específicas del Plan

III.4.1. Planeación Urbana

- Restringir el uso urbano en las áreas con pendientes topográficas mayores al 15%, ubicadas al Norte.
- Evitar el desbordamiento de la mancha urbana hacia el Sureste, allende al arroyo El Tecolote.

III.4.2. Suelo Urbano

- Crear reservas territoriales, tanto para vivienda como para industria, en las áreas de menor capacidad agrícola ubicadas al Noreste del área urbana actual.
- Continuar el proceso de regularización de la tenencia de la tierra, con la finalidad de incorporar al régimen particular 169.23 Has. de propiedad ejidal
- Fomentar la densificación y consolidación del área urbana actual para optimizar la infraestructura instalada.
- Reglamentar los usos del suelo en ambas franjas de la vía de acceso a la localidad, asicomo el entronque de ésta con la carretera No 80.

III.4.3. Infraestructura

- Rehabilitar la red existente de agua potable.
- Elaborar un proyecto integral de agua potable, que incluya nuevas fuentes, conducción, almacenamiento, potabilización y distribución.
- Promover la introducción de la red de drenaje, mediante los Consejos de Colaboración Municipal en las colonias ubicadas al Noroeste de la localidad.
- Construir un sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Apoyar con recursos al H. Ayuntamiento para mantener, ampliar y mejorar el servicio de alumbrado público.

III.4.4. Vialidad y Transporte

- Pavimentar la vialidad en las colonias: Juan Gil Preciado y Jesús Preciado.

III.4.5. Equipamiento Regional y Urbano

- Optimizar las instalaciones del sistema educativo a nivel primaria y secundaria.
- Construir una escuela secundaria técnica en el mediano plazo.
- Complementar los servicios médicos de la Secretaria de Salud del Estado.

- Apoyar con recursos al H. Ayuntamiento para mantener en buen estado las instalaciones deportivas existentes.
- Dotar del equipo necesario al servicio de aseo público.

III.4.6. Protección ambiental

- Promover un programa de saneamiento del arroyo El Tecolote, mediante el apoyo decidido de la población, para fomentar actividades recreativas.
- Promover programas para la adecuada disposición de la basura.

IV.ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General

Como producto de la evaluación de la capacidad y potencialidad de los aspectos naturales y artificiales descritos con anterioridad, se establece que Casimiro Castillo y su entorno geográfico forman parte del Valle de la Resolana, cuyo potencial agrícola es alto. La tasa de crecimiento poblacional ha venido disminuyendo en los últimos años debido en parte a la emigración hacia otras zonas de mayores oportunidades, sin embargo este fenómeno se puede revertir mediante la implementación de agroindustrias. Históricamente su crecimiento ha sido lento, lo cual ha propiciado una estructura urbana ordenada. En el área central se concentran el comercio y los servicios municipales. En la actualidad la expansión urbana se está dando hacia el Noroeste, inducido por la carretera de acceso a la localidad, lo que es posible controlar.

Por lo anterior se propone para Casimiro Castillo una política:

- **de impulso**, para el desarrollo global de la cabecera municipal y su región será necesario que coadyuven tanto la decisión como la participación económica del Gobierno Federal, a fin de llevar al cabo la construcción de la presa “El Chiflón”.

Para ordenar el crecimiento urbano de Casimiro Castillo se proponen los siguientes criterios:

1. Promover el crecimiento económico mediante la implantación de centros de acopio, pequeñas industrias de procesamiento y enlatado de productos agrícolas y, generar sociedades comercializadoras.

2. Fomentar la densificación y consolidación del área urbana actual con el fin de optimizar la infraestructura instalada.

3. Prohibir la urbanización en las áreas cerriles ubicadas al Norte, Sur y Poniente.

4. Detener en lo posible el crecimiento urbano en las áreas agrícolas ubicadas al Poniente del acceso carretero.

5. Evitar la invasión de la servidumbre federal del arroyo El Tecolote.

6. Distribuir en forma homogénea el equipamiento urbano, logrando un equilibrio local y su fortalecimiento a nivel regional.

7. Solucionar en el corto plazo el abasto de agua potable, separando el uso doméstico del industrial.

8. Inducir el uso comercial de productos no perecederos en la calle de Manuel M. Diéguez, desde el acceso carretero hasta la calle de José Ma. Morelos.

9. Concluir la regularización de la tenencia de la tierra en proceso y continuar con el resto de las áreas con actividades urbanas.

10. Expropiar predios ejidales para la dotación de áreas de reserva urbana, creando una oferta de suelo que desaliente la expansión hacia zonas de cultivo.

11. Fomentar el uso de técnicas y materiales de construcción propios de esta región, con el fin de preservar las características fisonómicas. Elaborar un reglamento de construcción e imagen para la localidad.

12. Rescatar y preservar las áreas con valor ambiental y paisajístico, como los cerros que rodean la población y el arroyo El Tecolote.

13. Controlar las emisiones de humos y descargas de aguas residuales del ingenio "José Ma. Morelos".

IV.2. Delimitación del Centro de Población

Conforme a la definición de centro de población señalada en la Ley de Desarrollo Urbano (artículo 6, inciso II), se establecen los límites de la cabecera municipal de Casimiro Castillo, cuyo polígono contiene una superficie aproximada de 505-61-13.75 has. y está delimitado en base a la cuadrícula transversa de MERCATOR (UTM-INEGI) de la siguiente forma:

Límite Norte:
Se origina en el vértice 1, ubicado en las coordenadas Norte 2'168,234.02 y Este 556,967.51, de las cuales parte con:
una línea recta con rumbo Noreste de 41º50'26" y una distancia de 1,833.49m. donde se ubica el vértice 2,
de éste sigue con dirección Suroeste de 6º14'51" y una distancia de 343.60m. donde se ubica el vértice 3

continuando con orientación Suroeste de 4º47’22” y una extensión de 588.57m. hasta el vértice 4,
del cual sigue con trayectoria Sureste de 11’08” y una longitud de 339.31m. donde se ubica el vértice 5,
del cual continua por la cota 380 M.S.N.M. con una medida de 1,280.10m. donde se ubica el vértice 6,
siguiendo con dirección Noreste con rumbo 56º36’11” y una distancia de 318.71m. hasta el vértice 7,
continuando con orientación Noreste de 65º14’40” y una longitud de 835.38m. donde se ubica el vértice 8,

Límite Oriente:
del vértice anterior con rumbo Sureste de 27º34’39” y una distancia de 96.25m. donde se ubica el vértice 9,
del cual continúa con trayectoria Sureste de 3º22’57” y una longitud de 55.70m. hasta el vértice 10,
de éste sigue con dirección Suroeste de 62º27’08” y una distancia de 167.74m. donde se ubica el vértice 11,
continuando con orientación Sureste de 19º43’53” y una extensión de 150.02m. hasta el vértice 12,
del cual sigue con trayectoria Sureste de 6º57’23” y una longitud de 110.05m. donde se ubica el vértice 13,
del cual continua con rumbo Suroeste de 16º43’50” y una medida de 495.28m. donde se ubica el vértice 14,
siguiendo con dirección Suroeste con rumbo 38º56’26” y una distancia de 202.41m. hasta el vértice 15,
continuando con rumbo Suroeste de 6º57’24” y una longitud de 227.96m. donde se ubica el vértice 16,
de éste sigue con trayectoria Suroeste de 35º37’33” y una distancia de 130.46m. hasta el vértice 17,

Límite Sur:
del vértice anterior con rumbo Suroeste de 55º48’41” y una distancia de 460.05m. donde se ubica el vértice 18,
del cual continúa con trayectoria Suroeste de 37º42’39” y una longitud de 893.64m. hasta el vértice 19,
de éste sigue con dirección Noroeste de 36º06’34” y una distancia de 150.95m. donde se ubica el vértice 20,
continuando con orientación Noreste de 35º37’42” y una extensión de 159.59m. hasta el vértice 21,
del cual sigue con trayectoria Noroeste de 63º31’51” y una longitud de 405.06m. donde se ubica el vértice 22,
del cual continua con rumbo Noroeste de 39º25’34” y una medida de 687.32m. donde se ubica el vértice 23,
siguiendo con dirección Suroeste con rumbo 90º00’00” y una distancia de 289.13m. hasta el vértice 24,
continuando con rumbo Suroeste de 74º42’02” y una longitud de 103.54m. donde se ubica el vértice 25,
de éste sigue con trayectoria Noroeste de 57º43’43” y una distancia de 147.92m. hasta el vértice 26,
del cual continua con dirección Suroeste de 65º18’30” y una extensión de 110.65m. donde se ubica el vértice 27

Límite Poniente:
del vértice anterior con rumbo Noroeste de 14º35’57” y una distancia de 82.78m. hasta el vértice 28,
siguiendo con trayectoria Noroeste de 25º50’42” y una longitud de 74.00m. hasta el vértice 29,
de éste sigue con dirección Noroeste de 19º34’38” y una distancia de 57.25m. donde se ubica el vértice 30,
continuando con orientación Noreste de 35º01’13 y una extensión de 121.49m. hasta el vértice 31,
del cual sigue con trayectoria Noreste de 2º15’49” y una longitud de 33.82m. donde se ubica el vértice 32,
del cual continua con rumbo Noroeste de 0º26’13” y una medida de 87.31m. donde se ubica el vértice 33,
siguiendo con dirección Noroeste con rumbo 32º54’34” y una distancia de 45.22m. hasta el vértice 34,
continuando con rumbo Noroeste de 57º51’57” y una longitud de 358.23m. donde se ubica el vértice 35,
de éste sigue con trayectoria Noroeste de 1º34’52” y una distancia de 588.03m. hasta cerrar el polígono en el vértice 1 anteriormente descrito.

IV.3. Clasificación de Areas (Plano E1)

IV.3.1. Areas Urbanizadas

A. Areas Incorporadas

AU1 Area urbana central
Superficie aproximada: 14-96-08 has.
Límites: al Norte, la calle Chapultepec-Niños Héroes; al Oriente, la calle 16 de Septiembre-12 de Octubre; al Sur, la calle Independencia-Guadalupe Victoria, y al Poniente, las calles Juan Alvarez-F. Zamora.

AU2 Sector Alvaro Obregón
Superficie aproximada: 29-54-60 has.
Límites: al Norte, la Av. Hidalgo-M.M. Diéguez; al Oriente, la calle Juan Alvarez-F. Zamora; al Sur, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote, y al Poniente, las calles Avila Camacho y Francisco Villa y el ingenio.

AU3 Sector Hidalgo
Superficie aproximada: 33-23-62 has.
Límites: al Norte, la cota 380 M.S.N.M.; al Oriente, las calles Madero, F. Zamora-Juan Alvarez y Galeana; al Sur, la calle Obregón, y al Poniente, las calles Independencia, Aldama y la unidad deportiva.

AU5 Sector Carranza-Silva
Superficie aproximada: 34-14-83 has.
Límites: al Norte, Independencia-Carranza Silva; al Oriente y Sur, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote y al Poniente, la calle Juan Alvarez-F. Zamora.

AU7 Colonia Obrera
Superficie aproximada: 26-98-75 has.
Límites: al Norte, su límite actual; al Oriente, el antiguo camino a Casimiro Castillo; al Sur, su límite actual, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

AU11 Colonia Juan Gil Preciado
Superficie aproximada: 1-61-41 has.
Límites: al Norte, con predio propiedad de Rafael Corona; al Oriente, el camino a El Zapotillo; al Sur, con predio propiedad de Benjamín Avalos, y al Poniente, el antiguo camino a Casimiro Castillo.

AU12 Ingenio José Ma. Morelos
Superficie aproximada: 16-93-59 has.
Límites: al Norte, la calle Obregón; al Oriente, su límite actual y la calle Francisco Villa ; al Sur y al Poniente, su límite actual.

B. Areas de Urbanización Progresiva

AU-UP4 Sector Manuel M. Diéguez
Superficie aproximada: 76-57-30 has.
Límites: al Norte, su límite actual; al Oriente, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote; al Sur, las calles Obregón-Carranza Silva, y al Poniente, las calles F. Zamora- Juan Alvarez, Aldama y Madero.

AU-UP6 Deportiva
Superficie aproximada: 23-07-90 has.

Límites: al Norte, el lindero de la colonia Obrera y la cota 380 M.S.N.M.; al Oriente, calle s/n, Aldama y Constitución; al Sur la Av. Hidalgo-M.M. Diéguez, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

AU-UP8 Colonia Jardines de San Esteban
Superficie aproximada: 3-72-11 has.
Límites: al Norte, la Av. Agustín Yañez; al Oriente la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur las calles San Esteban y Melchor Ocampo, y al Poniente, la Av. Gabriel Flores.

AU-UP9 Colonia Bosques
Superficie aproximada: 5-58-65 has.
Límites: al Norte, el lindero de la colonia Camino Real; al Oriente, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur, la Av. Agustín Yañez, y al Poniente, con predio propiedad de Antonio García Rivera.

AU-UP10 Colonia Camino Real
Superficie aproximada: 6-89-91 has.
Límites: al Norte, su límite actual; al Oriente, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur, el lindero de la colonia Bosques, y al Poniente, su límite actual.

C. Areas de Renovación Urbana

AU2 Sector Alvaro Obregón, en éste sector la Colonia Jesus Preciado Michel. Límites: al Norte, la calle prolongación Francisco Villa; al Oriente, la calle López Mateos; al sur la servidumbre federal del arroyo El Tecolote, y al Poniente su límite actual.

AU2-RN1: Pavimentación total de sus calles.

AU12 Ingenio José Ma. Morelos. Límites: al Norte, la calle Obregón; al Oriente, su límite actual y la calle Francisco Villa ; al Sur y al Poniente, su límite actual.

AU12-RN1: Tratamiento ecológico de humos y descargas de aguas servidas.

IV.3.2. Areas de Protección Histórico-Patrimonial

A. Areas de Protección a la Fisonomía.

PP-PF1 Centro Urbano
Superficie aproximada: 14-96-08 has.
Límites: al Norte, la calle Chapultepec-Niños Héroes; al Oriente, la calle 16 de Septiembre-12 de Octubre; al Sur, la calle Independencia-Guadalupe Victoria, y al Poniente, las calles Juan Alvarez-F. Zamora.

IV.3.3. Areas de Reserva Urbana

A. Areas de reserva urbana a corto plazo

RU1-CP Ingenio
Superficie aproximada: 10-76-02 has.
Límites: al Noroeste, el área de reserva urbana RU-CP2 “Cementerio”; al Noreste, la servidumbre federal del acceso carretero; al Oriente, el lindero del ingenio José Ma. Morelos, y al Suroeste, el límite del Centro de Población.

RU-CP2 Cementerio
Superficie aproximada: 7-68-14 has.
Límites: al Noroeste, el área de reserva urbana RU-MP1 “Poniente”; al Noreste, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sureste, el área de reserva urbana RU-CP1 “Ingenio”, y al Sur, el límite del Centro de Población.

B. Areas de reserva urbana a mediano plazo

RU-MP1 Poniente
Superficie aproximada: 34-99-67 has.
Límites: al Noroeste, una linea que es prolongación de la calle Norte de la colonia Camino Real; al Noreste, los linderos de las áreas urbanas: AU-UP8-San Esteban, AU-UP9-Bosques y AU-UP10-Camino Real,; al Sureste, el área de reserva urbana RU-CP2 “Cementerio”, y al Poniente, una línea paralela a la cota 340 M.S.N.M equidistante 150m. hacia el Oriente.

C. Areas de reserva urbana a largo plazo

RU-LP1 Las Ramas
Superficie aproximada: 37-36-32 has.
Límites: al Noroeste, una linea que es prolongación de la calle Norte de la colonia Camino Real; al Oriente, el camino a El Zapotillo; al Sur, el área urbana AU-UP6, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

IV.3.4. Areas de Restricción por Infraestructura y Vialidad

RI-AB1 Acueducto a la Colonia Obrera.
RI-AB2 Servidumbres de las líneas de conducción de agua potable.
RI-DR1 Servidumbres de las líneas de drenaje sanitario.
RI-EL1 Servidumbres de las líneas eléctricas.
RI-VL1 Servidumbre de la Carretera Federal No. 80.
RI-VL2 Servidumbre del acceso carretero o prolongación Melchor Ocampo.
RI-VL3 Servidumbres de los nodos viales en la carretera mencionada.

IV.3.5. Areas Rústicas

A. Areas agropecuarias

AR-AGR1
Superficie aproximada: 478-55-33 has.
Límites: al Norte, la servidumbre federal de la carretera No. 80 y el límite del Centro de Población, al Sur y Oriente, la cota 400m. S.N.M.M., y al Poniente, el límite antes mencionadoy la servidumbre federal del acceso carretero.

AR-AGR2
Superficie aproximada: 124-46-46 has.
Límites: al Norte, la cota 340m. S.N.M.M., la servidumbre del arroyo El Tecolote; al Oriente, el límite del Centro de Población y las áreas AU2, AU12 y RU-CP1; al Sur, y Sureste, el límite antes mencionado y la servidumbre federal del arroyo El Tecolote, y al Poniente, la cota 340 M.S.N.M.

AR-AGR3
Superficie aproximada: 199-04-61 has.
Límites: al Norte, las servidumbres federal de la carretera No. 80 y del acceso carretero; al Oriente, el límite del Centro de Población al Sur, la cota 340m. S.N.M.M., y al Poniente, el límite antes señalado.

AR-AGR4
Superficie aproximada: 330-81-58 has.
Límites: al Norte y Poniente, el límite del Centro de Población, y al Sur y Oriente, la servidumbre federal de la carretera No. 80.

B. Areas forestales

AR-FOR1
Superficie aproximada: 255-099-35 has.
Límites: al Norte, la cota 400 M.S.N.M. y el límite del Area de Estudio; al Oriente y Sur, el límite anteriormente mencionado; al Sureste, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote.

AR-FOR2
Superficie aproximada: 212-52-38 has.
Límites: al Noroeste la cota 340m. M.S.N.M., y al Sur y Oriente, el límite del Centro de Población.

AR-FOR3
Superficie aproximada: 157-30-81 has.
Límites: al Norte y Poniente, la cota 340m. M.S.N.M., al Oriente, el límite del Centro de Población, y al Sur la cota señalada.

AR-FOR4
Superficie aproximada: 39-88-70 has.
Límite: la cota 400m. S.N.M.M.

IV.3.6. Areas de Conservación

AC1 Arroyo "El Tecolote"
Superficie aproximada: 190-25-00 has.

Límites: al Norte, el límite del Centro de Población, al Sur, la cota 300 M.S.N.M., al Oriente, el límite del Area de Centro de Población, y al Poniente, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote.

IV.3.7. Areas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua

Estas se refieren a la protección de las servidumbres de los cauces de agua, ya sea permanentes o temporales.

CA1 Arroyo "El Tecolote"
CA2 Arroyo "El Cuije"
CA3 Escurrimientos permanentes y temporales.

IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento

IV.4.1. Acciones de Conservación

Estas se refieren a la protección de los entornos urbanos existentes en Casimiro Castillo, definidas en el inciso IV.3.2.

PP-PF1 Centro Urbano

IV.4.2. Acciones de Mejoramiento

Estas se refieren a la realización cualquier tipo de obra dentro de la localidad, las cuales se describen anteriormente en el inciso IV.3.1.

AU2-RN1
AU12-RN1

IV.4.3. Acciones de Crecimiento

Estas se refieren a las áreas de reserva urbana, ya sean a corto, mediano o largo plazo.

RU-CP1 Ingenio
RU-CP2 Cementerio
RU-MP1 Poniente
RU-LP1 Crucero-Poniente
RU-LP2 Crucero-Oriente
RU-LP3 Norte
RU-LP4 El Cuije

IV.5. Utilización general del suelo (Plano E-2)

IV.5.1. Zonas de aprovechamiento de Recursos Naturales.

A. Zonas Agropecuarias

Por su uso agrícola este tipo de zonas corresponden a las ya mencionadas en el inciso IV.3.5. “Areas Rústicas”, y son:

AG1
Esta zona abarca el área AR-AGR1.
AG2
Esta zona contiene el área AR-AGR2.
AG3
Esta zona comprende el área AR-AGR3.
AG4
Esta zona incluye el área AR-AGR4.

B. Zonas Forestales

Este tipo de zonas se refieren a las ya mencionadas en el inciso IV.3.5. “Areas Rústicas”, sin embargo su aprovechamiento no es para la explotación forestal, por lo cual se consideran propias para actividades silvicolas o bien para actividades recreacionales, a saber:

AS1
Esta zona abarca el área AR-FOR1.
AS2
Esta zona contiene el área AR-FOR2.
AS3
Esta zona comprende el área AR-FOR3.
AS4
Esta zona incluye el área AR-FOR4.

IV.5.2. Zonas Habitacionales

A. Zonas Habitacionales de Densidad Baja.

Los predios o lotes y las edificaciones contenidas en este tipo de zonas habitacionales unifamiliares pueden tener una densidad máxima de 95 habitantes por hectárea, lo que representa 19 viviendas por hectárea, debiendo sujetarse al cumplimiento de las demás disposiciones señaladas en el artículo 48 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco. En El Grullo se tienen las siguientes zonas:

H2-1
Límites: al Norte, el lindero Sur de la Colonia Obrera (AU7) y el límite del Centro de Población; al Oriente y Sur el límite del Centro de Población, y al Poniente, el límite del Centro de Población, el lindero Oriente del ingenio, la calle Hidalgo y el lindero Oriente del área "AU6", del cual continua hasta su intersección con el acueducto a la Colonia Obrera, de éste sigue hasta encontrar el lindero de la colonia mencionada.

H2-2
Límites: al Norte, a partir del cruce de la prolongación de la calle norte de la colonia Camino Real hasta encontrar el camino a El Zapotillo; al Oriente, el límite del Area de Centro de Población; al Sur, el lindero del área "AU-UP6", y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

H2-3
Límites: al Oriente, una línea paralela al eje del acceso carretero, equidistante de éste 300 m. hacia el Poniente; al Sur y Poniente, el límite del Area de Centro de Población.

B. Zonas Habitacionales de Densidad Alta.

Los predios o lotes y las edificaciones contenidas en este tipo de zonas habitacionales unifamiliares pueden tener una densidad máxima de 290 habitantes por hectárea, lo que representa 58 viviendas por hectárea, debiéndose sujetarse al cumplimiento de las demás disposiciones señaladas en el artículo 50 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco. En Casimiro Castillo se tienen las siguientes zonas:

H4-1 Colonia del Sur
Límites: al Norte, la calle norte de la colonia Jardines de San Esteban; al Oriente, los linderos actuales de la colonia mencionada, y al Poniente, una línea paralela al eje del acceso carretero, equidistante de éste 300 m. hacia el Poniente.

IV.5.3. Zonas de Uso Mixto

La reglamentación de zonas de usos mixtos para Casimiro Castillo se fundamenta en lo señalado en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, Capítulo VIII.

A. Zonas de Uso Mixto Barrial

En estas zonas, el uso habitacional es predominante (no menor del 75%), pero es compatible con usos comerciales y de servicios estrictamente barriales.

MB1*
El par vial constituido por las calles Manuel M. Diéguez y Silva, desde el camino s/n -el cual es paralelo al arroyo El Tecolote- al Oriente, hasta la calle 16 de Septiembre-12 de Octubre al Poniente.

MB2*
El par vial integrado por las calles Hidalgo y Obregón, desde la calle Zamora-Juan Alvarez al Oriente, hasta el acceso carretero al Poniente.

MB3*
Ubicado hacia el Poniente del area urbana "AU8" Jardines de San Esteban.

B. Zonas de Uso Mixto Central

En estas zonas el uso habitacional no es predominante, no podrá ser menor del 25%, y coexiste con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general.

MC1* Centro Urbano
Sus límites corresponden a los linderos posteriores de los predios con frente a las siguientes calles: Niños Héroes-Chapultepec, al Norte; 16 de Septiembre-12 de Octubre, al Oriente; Guadalupe Victoria-Independencia, al Sur y Zamora-Juan Alvarez, al Poniente; asicomo los lotes baldíos o construcciones contenidos en de este polígono.

IV.5.4. Zonas Industriales

A. Zonas de Industria Pesada y riesgo alto.

AU12 Ingenio José Ma. Morelos (Existente)
Superficie aproximada: 16-93-59 has.
Límites: al Norte, la calle Obregón; al Oriente, su límite actual y la calle Francisco Villa ; al Sur y al Poniente, su límite actual.

IV.5.5. Zonas de Equipamiento Regional

A. Zonas de Equipamiento Institucional

EI1
Límites: al Norte, los linderos de la colonia Jardines de San Esteban; al Oriente, el acceso carretero; al Sur, la calle s/n colindante con el panteón y , al Poniente, la prolongación de la calle Poniente del fraccionamiento señalado.

B. Zonas de Equipamiento Regional

ER1
Corresponde al área de reserva urbana RU-CP1
Límites: al Noreste, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur, el límite del ingenio; al Poniente, el límite del Centro de Población, y al Noroeste, el lindero del cementerio.

C. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos

EV1
Comprende el área AU-UP6 “Deportiva”.
Límites: al Norte, el lindero de la colonia Obrera y la cota 380 M.S.N.M.; al Oriente, calle s/n, Aldama e Independencia; al Sur la Av. Hidalgo-M.M. Diéguez, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

D. Zonas de Equipamiento Especial

EE1
Comprende el área RU-CP2 Cementerio
Límites: al Norte, el área de reserva urbana RU-MP1 “Poniente”; al Oriente, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur, el área de reserva urbana RU-CP1 “Ingenio”, y al Poniente, el límite del Centro de Población.

IV.6. Estructuración urbana (Plano E-3)

IV.6.1. Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento Urbano

A. Unidades y Centros Barriales

Las unidades barriales corresponden a las Areas Urbanizadas, que son las colonias y fraccionamientos actualmente existentes en Casimiro Castillo, además de las Areas de Reserva Urbana, ambas áreas ya mencionadas en el presente documento en los incisos IV.3.1 y IV.3.3, respectivamente.

Respecto a los centros barriales se definen los siguientes:

CB3*
Ubicado en la intersección de la prolongación de la calle sur del fraccionamiento Camino Real con el eje de un escurrimiento s/n.

B. Centro Urbano

CU Centro Urbano

Sus límites corresponden a los linderos posteriores de los predios con frente a las siguientes calles: Niños Héroes-Chapultepec, al Norte; 16 de Septiembre -12 de Octubre, al Oriente; Rayón, al Sur y Guadalupe Victoria-Independencia, al Poniente; asicomo todos aquellos lotes baldíos o construcciones contenidos en de este polígono.

IV.6.2. Estructura Vial

A. Vialidad Regional

VR1 Carretera federal No. 80 "Guadalajara-Barra de Navidad".

B. Vialidad Primaria

VP1 Acceso Carretero
A partir del crucero de esta vía con la carretera No. 80 hasta su intersección con la calle Hidalgo.

VP2 Calle Obregón-Silva
Inicia en el acceso carretero y termina en la calle Goméz Farías-Corona.

VP3 Calle Miguel Hidalgo-Manuel M. Diéguez.
Desde el acceso carretero hasta la calle Goméz Farías-Corona.

VP4 Calle Goméz Farías-Corona
A partir de la calle Silva hasta el límite Norte del Centro de Población.

VP5 Calle S/N (Propuesta)
Desde de su cruce con la calle Goméz Farías-Corona al Oriente continuando por la cota 920 M.S.N.M. aproximadamente hasta su intersección con el camino a El Zapotillo al Norte.

VP6 Camino a El Zapotillo
A partir de su cruce con la calle VP5 al Sur, hasta su intersección con la carretera No. 80, al Norte.

C. Vialidad Secundaria, arterias colectoras

VC1 Calle Zaragoza
Inicia en su cruce con la calle Hidalgo hasta su intersección con la vía VP5 hacia el Norte.

VC2 Calle S/N (Existente)
Desde su cruce con la calle VP5 al Oriente, hasta su intersección con la calle VC3 al Poniente.

VC3 Calle S/N (Propuesta)
A partir de su cruce con la calle VC2 al Sur hasta su intersección con la prolongación de la calle Norte del fraccionamiento Camino Real al Norte. El eje de trazo de esta calle es paralelo al eje del acceso carretero, equidistante de éste último 300 m. hacia el Poniente de la localidad.

VC4 Calle S/N (Propuesta).
Inicia al Oriente en el camino a El Zapotillo y continua con dirección Poniente hasta la calle VC3. El trazo de esta vía corresponde a la prolongación de la calle Norte del fraccionamiento Camino Real.

VC5 Calle S/N (Propuesta).
Desde la confluencia de la calle norte de la colonia Juan Gil Preciado con el camino a El Zapotillo, continuando con dirección Noroeste hasta encontrar el eje de la calle VC4 antes descrita.

IV.7. Propuestas de Acción Urbana

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		Corto	**Med.**	**Largo**
1. Planeación del Desarrollo Urbano				
1.1. Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de Centros de Población.	Ayuntamiento	X		
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales				
2.1. Expropiar predios ejidales para la creación de reservas territoriales de uso habitacional y de servicios a la industria y al comercio.	Ayuntamiento CORETT o PROCEDE	X	X	
2.2. Regularizar los predios ejidales ocupados con actividades urbanas.	Ayuntamiento CORETT o PROCEDE	X		
2.3. Promover programas de densificación del área urbana actual.	Ayuntamiento	X		
3. Infraestructura				
3.1 Construir la presa “El Chiflón”	Ayuntamiento SEDEUR CNA	X		
3.2. Elaborar un proyecto integral de agua potable.	Ayuntamiento SEAPAL		X	

3.3. Introducir una línea de conducción de agua potable (10 km., 12" de díametro)	Ayuntamiento SEAPAL	X		
3.4. Construir un tanque derivador (15x30 m.)	Ayuntamiento SEAPAL	X		
3.5. Rehabilitar la red existente de agua potable.	Ayuntamiento SEAPAL		X	
3.6. Introducir la red de agua potable en las colonias: Jardines de San Esteban, Bosques y Camino Real.	Consejo de Colaboración Municipal	X		
3.7. Introducir la red de drenaje en la colonia Jesús Preciado.	Concejo de Colaboración Municipal	X	X	
3.8. Construir un sistema de tratamiento de aguas residuales	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado		X	
3.9. Construir muro de contensión (1.5 km.) sobre la márgen Norte del arroyo El Tecolote	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado	X		
4. Vialidad y Transporte				
4.1. Repavimentar la zona centro de la cabecera municipal con adoquín y empedrado. (propuesta del H. Ayuntamiento)	Ayuntamiento		X	
4.2 Pavimentar las calles de las colonias Juan Gil Preciado y Jesús Preciado.	Consejo de Colaboración Municipal	X	X	
5. Equipamiento Urbano				
5.1. Construir una secundaria técnica.	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado	X		
5.2. Construir una escuela técnica profesional (tipo CONALEP)	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado CAPFCE	X		
5.3. Construir una escuela para discapacitados(5 aulas, área de recreación 6x6 m. y área de rehabilitación 6x6 m., patio de usos múltiples y Dirección)	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado	X		
5.4. Complementar los servicios médicos de la Secretaría de Salud del Estado	Ayuntamiento S.S.E	X		
5.5. Construir un salón social y de manualidades para la tercera edad (180 personas)	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado	X		
5.6. Integrar al patrimonio municipal, predios urbanos ociosos o subutilizados mediante un mecanismo que permita crear espacios abiertos.	Ayuntamiento SEDEUR Sria. Gral. de Gobierno		X	
5.7. Apoyar con recursos económicos al Ayuntamiento para mantener en buen estado de conservación las instalaciones deportivas.	Ayuntamiento Sria. de Finanzas del Estado			X
6. Protección Ambiental				
6.1. Promover un programa de saneamiento del arroyo El Tecolote.	Ayuntamiento COESE SEMARNAP		X	
6.2. Promover programas para la adecuada disposición de la basura.	Concejo de Colaboración Municipal COESE			X
7. Imagen Urbana				
7.1. Elaborar un reglamento de construcciones.	Ayuntamiento Obras Públicas del		X	

DOCUMENTO BÁSICO

II
DOCUMENTO BASICO

Plan de Desarrollo Urbano de CASIMIRO CASTILLO, Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco,* es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Casimiro Castillo, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos,* acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Casimiro Castillo, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Casimiro Castillo, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. ____, con fecha __ de _____ de 199__.

Octavo: Que los límites del centro de población de Casimiro Castillo, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. ____, expedido el __ de _____ de 19__, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones del los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*,

analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron procedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco;* conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco;* y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;* en sesión de fecha __ de _____ de 199__, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de CASIMIRO CASTILLO, cabecera municipal del Municipio de Casimiro Castillo y su zonificación.

CAPITULO I
Disposiciones Generales.

Artículo 1. El **Plan de Desarrollo Urbano de Casimiro Castillo, Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco,** establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Casimiro Castillo, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. Ley General: la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. Ley Municipal: la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

III. Ley Estatal: la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*:

IV. Reglamento: el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*:

V. Municipio: el Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.

VI. Centro de Población: el centro de población de Casimiro Castillo;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Casimiro Castillo, del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco*;

VIII. Documento técnico: el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XI. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

I. El Plan Nacional de Desarrollo;

II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;

III. El Plan Estatal de Desarrollo; y

IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

I. Las áreas que integran el centro de población; y

II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan se ubica al centro-occidente del Estado de Jalisco en la región denominada “Vallarta”, tiene una superficie aproximada de 2,450-00 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

I. Vértice 1: 2’170,900 M.N., 561,000 M.E.

II. Vértice 2: 2’170,900 M.N., 566,000 M.E.

III. Vértice 3: 2’166,000 M.N., 556,000 M.E.

IV. Vértice 4: 2’166,000 M.N., 561,000 M.E.

El área de aplicación se determina y precisa en los Planos D-1 y E-1 del Anexo Gráfico

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. ____, expedido el __ de _____ de 199__, es el polígono que a continuación se describe:

I. Al norte: Se origina en el vértice 1, ubicado en las coordenadas Norte 2’168,234.02 y Este 556,967.51, de las cuales parte con: una línea recta con rumbo Noreste

de 41º50’26” y una distancia de 1,833.49m. donde se ubica el vértice 2, , de éste sigue con dirección Suroeste de 6º14’51” y una distancia de 343.60m. donde se ubica el vértice 3, continuando con orientación Suroeste de 4º47’22” y una extensión de 588.57m. hasta el vértice4, del cual sigue con trayectoria Sureste de 11’08” y una longitud de 339.31m. donde se ubica el vértice 5, del cual continua por la cota 380 M.S.N.M. con una medida de 1,280.10m. donde se ubica el vértice 6, siguiendo con dirección Noreste con rumbo 56º36’11” y una distancia de 318.71m. hasta el vértice 7, continuando con orientación Noreste de 65º14’40” y una longitud de 835.38m. donde se ubica el vértice 8,

II. Al este: del vértice anterior con rumbo Sureste de 27º34’39” y una distancia de 96.25m. donde se ubica el vértice 9, del cual continúa con trayectoria Sureste de 3º22’57” y una longitud de 55.70m. hasta el vértice 10, de éste sigue con dirección Suroeste de 62º27’08” y una distancia de 167.74m. donde se ubica el vértice 11, continuando con orientación Sureste de 19º43’53” y una extensión de 150.02m. hasta el vértice 12, del cual sigue con trayectoria Sureste de 6º57’23” y una longitud de 110.05m. donde se ubica el vértice 13, del cual continua con rumbo Suroeste de 16º43’50” y una medida de 495.28m. donde se ubica el vértice 14, siguiendo con dirección Suroeste con rumbo 38º56’26” y una distancia de 202.41m. hasta el vértice 15, continuando con rumbo Suroeste de 6º57’24” y una longitud de 227.96m. donde se ubica el vértice 16, de éste sigue con trayectoria Suroeste de 35º37’33” y una distancia de 130.46m. hasta el vértice 17,

III. Al sur: del vértice anterior con rumbo Suroeste de 55º48’41” y una distancia de 460.05m. donde se ubica el vértice 18, del cual continúa con trayectoria Suroeste de 37º42’39” y una longitud de 893.64m. hasta el vértice 19, de éste sigue con dirección Noroeste de 36º06’34” y una distancia de 150.95m. donde se ubica el vértice 20, continuando con orientación Noreste de 35º37’42” y una extensión de 159.59m. hasta el vértice 21, del cual sigue con trayectoria Noroeste de 63º31’51” y una longitud de 405.06m. donde se ubica el vértice 22, del cual continua con rumbo Noroeste de 39º25’34” y una medida de 687.32m. donde se ubica el vértice 23, siguiendo con dirección Suroeste con rumbo 90º00’00” y una distancia de 289.13m. hasta el vértice 24, continuando con rumbo Suroeste de 74º42’02” y una longitud de 103.54m. donde se ubica el vértice 25, de éste sigue con trayectoria Noroeste de 57º43’43” y una distancia de 147.92m. hasta el vértice 26, del cual continua con dirección Suroeste de 65º18’30” y una extensión de 110.65m. donde se ubica el vértice 27,

IV. Al oeste: del vértice anterior con rumbo Noroeste de 14º35’57” y una distancia de 82.78m. hasta el vértice 28, siguiendo con trayectoria Noroeste de 25º50’42” y una longitud de 74.00m. hasta el vértice 29, de éste sigue con dirección Noroeste de 19º34’38” y una distancia de 57.25m. donde se ubica el vértice 30, continuando con orientación Noreste de 35º01’13 y una extensión de 121.49m. hasta el vértice 31, del cual sigue con trayectoria Noreste de 2º15’49” y una longitud de 33.82m. donde se ubica el vértice 32, del cual continua con rumbo Noroeste de 0º26’13” y una medida de 87.31m. donde se ubica el vértice 33, siguiendo con dirección Noroeste con rumbo 32º54’34” y una distancia de 45.22m. hasta el vértice 34, continuando con rumbo Noroeste de 57º51’57” y una longitud de 358.23m. donde se ubica el vértice 35, de éste sigue con trayectoria

Noroeste de 1º34’52” y una distancia de 588.03m. hasta cerrar el polígono en el vértice 1 anteriormente descrito.

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 505-61-13 Has.

CAPITULO II
De los objetivos generales del
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 10. Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestales, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

CAPITULO III
De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos

193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

a) La *Ley General de Asentamientos Humanos;*

b) La *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*

c) El *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;*

d) La *Ley Federal de Reforma Agraria*;

e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;

f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;

g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;

h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;

i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;

j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;

k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y

l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;

II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y

III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación*

Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

a) Areas incorporadas:

AU1 Area urbana central. Superficie aproximada: 14-96-08 has. Límites: al Norte, la calle Chapultepec-Niños Héroes; al Oriente, la calle 16 de Septiembre-12 de Octubre; al Sur, la calle Independencia-Guadalupe Victoria, y al Poniente, las calles Juan Alvarez-F. Zamora.

AU2 Sector Alvaro Obregón. Superficie aproximada: 29-54-60 has. Límites: al Norte, la Av. Hidalgo-M.M. Diéguez; al Oriente, la calle Juan Alvarez-F. Zamora; al Sur, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote, y al Poniente, las calles Avila Camacho y Francisco Villa y el ingenio.

AU3 Sector Hidalgo. Superficie aproximada: 33-23-62 has. Límites: al Norte, la cota 380 M.S.N.M.; al Oriente, las calles Madero, F. Zamora-Juan Alvarez y Galeana; al Sur, la calle Obregón, y al Poniente, las calles Independencia, Aldama y la unidad deportiva.

AU5 Sector Carranza-Silva
Superficie aproximada: 34-14-83 has.
Límites: al Norte, Independencia-Carranza Silva; al Oriente y Sur, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote y al Poniente, la calle Juan Alvarez-F. Zamora.

AU7 Colonia Obrera. Superficie aproximada: 26-98-75 has. Límites: al Norte, su límite actual; al Oriente, el antiguo camino a Casimiro Castillo; al Sur, su límite actual, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

AU11 Colonia Juan Gil Preciado. Superficie aproximada: 1-61-41 has. Límites: al Norte, con predio propiedad de Rafael Corona; al Oriente, el camino a El Zapotillo; al Sur, con predio propiedad de Benjamín Avalos, y al Poniente, el antiguo camino a Casimiro Castillo.

AU12 Ingenio José Ma. Morelos. Superficie aproximada: 16-93-59 has. Límites: al Norte, la calle Obregón; al Oriente, su límite actual y la calle Francisco Villa ; al Sur y al Poniente, su límite actual.

b) Areas de urbanización progresiva (UP):

AU-UP4 Sector Manuel M. Diéguez. Superficie aproximada: 76-57-30 has.
Límites: al Norte, su límite actual; al Oriente, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote; al Sur, las calles Obregón-Carranza Silva, y al Poniente, las calles F. Zamora- Juan Alvarez, Aldama y Madero.

AU-UP6 Deportiva. Superficie aproximada: 23-07-90 has. Límites: al Norte, el lindero de la colonia Obrera y la cota 380 M.S.N.M.; al Oriente, calle s/n, Aldama y Constitución; al Sur la Av. Hidalgo-M.M. Diéguez, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

AU-UP8 Colonia Jardines de San Esteban. Superficie aproximada: 3-72-11 has. Límites: al Norte, la Av. Agustín Yañez; al Oriente la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur las calles San Esteban y Melchor Ocampo, y al Poniente, la Av. Gabriel Flores.

AU-UP9 Colonia Bosques. Superficie aproximada: 5-58-65 has. Límites: al Norte, el lindero de la colonia Camino Real; al Oriente, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur, la Av. Agustín Yañez, y al Poniente, con predio propiedad de Antonio García Rivera.

AU-UP10 Colonia Camino Real. Superficie aproximada: 6-89-91 has. Límites: al Norte, su límite actual; al Oriente, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur, el lindero de la colonia Bosques, y al Poniente, su límite actual.

c) Areas de renovación urbana (RN):

AU2 Sector Alvaro Obregón, en éste sector la colonia Jesús Preciado Michel, cuyos límites son: al Norte, lacalle `prolongación Francisco Villa; al Oriente, la calleLópez Mateos; al Sur, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote, y al Poniente, su límite actual.

AU2-RN1: Pavimentar la colonia Jesús Preciado

AU12 Ingenio José Ma. Morelos. Límites: al Norte, la calle Obregón; al Oriente, su límite actual y la calle Francisco Villa ; al Sur y al Poniente, su límite actual.

AU12-RN1: Tratamiento ecológico de humos y descargas de aguas servidas.

II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):

a) Areas de protección a la fisonomía urbana (PF):

PP-PF1 Centro Urbano. Superficie aproximada: 14-96-08 has. Límites: al Norte, la calle Chapultepec-Niños Héroes; al Oriente, la calle 16 de Septiembre-12 de Octubre; al Sur, la calle Independencia-Guadalupe Victoria, y al Poniente, las calles Juan Alvarez-F. Zamora.

III. Areas de reserva urbana (RU):

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

RU-CP1 Ingenio. Superficie aproximada: 10-76-02 has. Límites: al Noroeste, el área de reserva urbana RU-CP2 “Cementerio”; al Noreste, la servidumbre federal del acceso carretero; al Oriente, el lindero del ingenio José Ma. Morelos, y al Suroeste, el límite del Centro de Población.

RU-CP2 Cementerio. Superficie aproximada: 7-68-14 has. Límites: al Noroeste, el área de reserva urbana RU-MP1 “Poniente”; al Noreste, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sureste, el área de reserva urbana RU-CP1 “Ingenio”, y al Sur, el límite del Centro de Población.

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

RU-MP1 Poniente. Superficie aproximada: 34-99-67 has. Límites: al Noroeste, el área de reserva urbana RU-LP4 “Crucero”; al Noreste, los linderos de las áreas urbanas: AU8-San Esteban, AU9-Bosques y AU10-Camino Real,; al Sureste, el área de reserva urbana RU-CP2 “Cementerio”, y al Poniente, una línea paralela a la cota 340 M.S.N.M equidistante 150m. hacia el Oriente.

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

RU-LP1 Las Ramas. Superficie aproximada: 37-36-32 has. Límites: al Noroeste,una línea que es prolongación de la calle Norte de la colonia Camino Real; al Oriente, el camino a El Zapotillo; al Sur el área urbana AU6, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

V. Areas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

a) Areas de restricción por paso de instalaciones de agua potable (AB):

RI-AB1 Acueducto a la Colonia Obrera.
RI-AB2 Servidumbres de las líneas de conducción de agua potable.

b) Areas de restricción por paso de instalaciones de drenaje (DR):

RI-DR1 Servidumbres de las líneas de drenaje sanitario.

c) Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL)

RI-EL1 Servidumbres de las líneas eléctricas.

d) Areas de restricción por vialidad (VL)

RI-VL1 Servidumbre de la Carretera Federal No. 80.
RI-VL2 Servidumbre del acceso carretero o prolongación Melchor Ocampo.
RI-VL3 Servidumbres de los nodos viales en la carretera mencionada.

VII. Areas rústicas (AR):

a) Areas agropecuarias (AGR):

AR-AGR1. Superficie aproximada: 478-55-33 has. Límites: al Norte,la servidumbre de la carretera federal No. 80 y el límite del Centro de Población, al Sur y Oriente, la cota 400m. S.N.M.M., y al Poniente, el límite antes mencionado y la servidumbre federal del acceso carretero.

AR-AGR2. Superficie aproximada: 124-46-46 has. Límites: al Norte, la cota 340m. S.N.M.M., la servidumbre del arroyo El Tecolote; al Oriente, el límite del Centro de Población y las áreas AU2, AU12 y RU-CP1; al Sur, y Sureste, el límite antes mencionado y la servidumbre federal del arroyo El Tecolote, y al Poniente, la cota 340 M.S.N.M.

AR-AGR3. Superficie aproximada: 199-04-61 has. Límites: al Norte, las servidumbres federal de la carretera No. 80 y del acceso carretero; al Oriente, el límite del Centro de Población al Sur, la cota 340m. S.N.M.M., y al Poniente, el límite antes señalado.

AR-AGR4. Superficie aproximada: 330-81-58 has. Límites: al Norte y Poniente, el límite del Centro de Población, y al Sur y Oriente, la servidumbre federal de la carretera No. 80.

b) Areas forestales (FOR):

AR-FOR1. Superficie aproximada: 255-099-35 has. Límites: al Norte, la cota 400 M.S.N.M. y el límite del Area de Estudio; al Oriente y Sur, el límite anteriormente mencionado; al Sureste, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote.

AR-FOR2. Superficie aproximada: 212-52-38 has. Límites: al Noroeste la cota 340m. M.S.N.M., y al Sur y Oriente, el límite del Centro de Población.

AR-FOR3. Superficie aproximada: 157-30-81 has. Límites: al Norte y Poniente, la cota 340m. M.S.N.M., al Oriente, el límite del Centro de Población, y al Sur la cota señalada.

AR-FOR4. Superficie aproximada: 39-88-70 has. Límite: la cota 400m. S.N.M.M.

VIII. Areas de conservación ecológica (AC):

AC1 Arroyo "El Tecolote". Superficie aproximada: 190-25-00 has. Límites: al Norte, el límite del Centro de Población, al Sur, la cota 300 M.S.N.M., al Oriente, el límite del Area de Centro de Población, y al Poniente, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote.

IX. Areas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

a) Areas de protección a cauces:

CA1 Arroyo "El Tecolote"
CA2 Arroyo "El Cuije"

b) Areas de protección a escurrimientos:

CA3 Escurrimientos permanentes y temporales.

Artículo 16. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establece y regula los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Forestal (F):

AS1. Superficie aproximada: 255-099-35 has. Límites: al Norte, la cota 400 M.S.N.M. y el límite del Area de Estudio; al Oriente y Sur, el límite anteriormente mencionado; al Sureste, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote.

AS2. Superficie aproximada: 212-52-38 has. Límites: al Noroeste la cota 340m. M.S.N.M., y al Sur y Oriente, el límite del Centro de Población.

AS3. Superficie aproximada: 157-30-81 has. Límites: al Norte y Poniente, la cota 340m. M.S.N.M., al Oriente, el límite del Centro de Población, y al Sur la cota señalada.

AS4. Superficie aproximada: 39-88-70 has. Límite: la cota 400m. S.N.M.M.

II. Agropecuario (AG):

AG1. Superficie aproximada: 478-55-33 has. Límites: al Norte,la servidumbre de la carretera federal No. 80 y el límite del Centro de Población, al Sur y Oriente, la cota 400m. S.N.M.M., y al Poniente, el límite antes mencionado y la servidumbre federal del acceso carretero.

AG2. Superficie aproximada: 124-46-46 has. Límites: al Norte, la cota 340m. S.N.M.M., la servidumbre del arroyo El Tecolote; al Oriente, el límite del Centro de Población y las áreas AU2, AU12 y RU-CP1; al Sur, y Sureste, el límite antes mencionado y la servidumbre federal del arroyo El Tecolote, y al Poniente, la cota 340 M.S.N.M.

AG3. Superficie aproximada: 199-04-61 has. Límites: al Norte, las servidumbres federal de la carretera No. 80 y del acceso carretero; al Oriente, el límite del Centro de Población al Sur, la cota 340m. S.N.M.M., y al Poniente, el límite antes señalado.

AG4. Superficie aproximada: 330-81-58 has. Límites: al Norte y Poniente, el límite del Centro de Población, y al Sur y Oriente, la servidumbre federal de la carretera No. 80.

III. Habitacional (H):

a). Habitacional densidad baja (H2):

H2-1. Límites: al Norte, el lindero Sur de la Colonia Obrera (AU7) y el límite del Centro de Población; al Oriente y Sur el límite del Centro de Población, y al Poniente, el límite del Centro de Población, el lindero Oriente del ingenio, la calle Hidalgo y el lindero Oriente del área “AU6”, del cual continua hasta su intersección con el acueducto a la Colonia Obrera, de éste sigue hasta encontrar el lindero de la colonia mencionada.

H2-2. Límites: al Norte, a partir del cruce de la prolongación de la calle norte de la colonia Camino Real hasta encontrar el camino a El Zapotillo; al Oriente, el límite del Area de Centro de Población; al Sur, el lindero del área “AU6”, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

H2-3. Límites: al Oriente, una línea paralela al eje del acceso carretero, equidistante de éste 300 m. hacia el Poniente; al Sur y Poniente, el límite del Area de Centro de Población.

b) Habitacional densidad alta (H4):

H4-1 Colonia del Sur. Límites: al Norte, la calle norte de la colonia Jardines de San Esteban; al Oriente, los linderos actuales de la colonia mencionada, , y al Poniente, una línea paralela al eje del acceso carretero, equidistante de éste 300 m. hacia el Poniente.

IV. Mixto barrial (MB):

MB1*. El par vial constituido por las calles Manuel M. Diéguez y Silva, desde el camino s/n -el cual es paralelo al arroyo El Tecolote- al Oriente, hasta la calle 16 de Septiembre-12 de Octubre al Poniente.

MB2*. El par vial integrado por las calles Hidalgo y Obregón, desde la calle Zamora-Juan Alvarez al Oriente, hasta el acceso carretero al Poniente.

MB3*. Ubicado hacia el Poniente del área urbana "AU8" Jardines de San Esteban.

V. Mixto central (MC):

MC1* Centro Urbano. Sus límites corresponden a los linderos posteriores de los predios con frente a las siguientes calles: Niños Héroes-Chapultepec, al Norte; 16 de Septiembre-12 de Octubre, al Oriente; Guadalupe Victoria-Independencia, al Sur y Zamora-Juan Alvarez, al Poniente; asicomo los lotes baldíos o construcciones contenidos en de este polígono.

VI. Industria (I):

a) Industria pesada y de riesgo alto (I3):

AU12 Ingenio José Ma. Morelos. Superficie aproximada: 16-93-59 has. Límites: al Norte, la calle Obregón; al Oriente, su límite actual y la calle Francisco Villa ; al Sur y al Poniente, su límite actual.

VII. Equipamiento institucional (EI):

EI1. Límites: al Norte, los linderos de la colonia Jardines de San Esteban; al Oriente, el acceso carretero; al Sur, la calle s/n colindante con el panteón y, al Poniente, la prolongación de la calle Poniente del fraccionamiento señalado.

VIII. Equipamiento regional (ER):

ER1. Corresponde al área de reserva urbana RU-CP1. Límites: al Noreste, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur, el límite del ingenio; al Poniente, el límite del Centro de Población, y al Noroeste, el lindero del cementerio.

IX. Espacios verdes y abiertos (EV):

EV1. Comprende el área AU-UP6-Deportiva. Límites: al Norte, el lindero de la colonia Obrera y la cota 380 M.S.N.M.; al Oriente, calle s/n, Aldama e Independencia; al Sur la Av. Hidalgo-M.M. Diéguez, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

X. Equipamiento especial (EE):

EE1. Comprende el área RU-CP2 "Cementerio". Límites: al Norte, el área de reserva urbana RU-MP1 "Poniente"; al Oriente, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur, el área de reserva urbana RU-CP1 "Ingenio", y al Poniente, el límite del Centro de Población.

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel medio. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

AU1 Area urbana central. Superficie aproximada: 14-96-08 has. Límites: al Norte, la calle Chapultepec-Niños Héroes; al Oriente, la calle 16 de Septiembre-12 de Octubre; al Sur, la calle Independencia-Guadalupe Victoria, y al Poniente, las calles Juan Alvarez-F. Zamora.

AU2 Sector Alvaro Obregón. Superficie aproximada: 29-54-60 has. Límites: al Norte, la Av. Hidalgo-M.M. Diéguez; al Oriente, la calle Juan Alvarez-F. Zamora; al Sur, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote, y al Poniente, las calles Avila Camacho y Francisco Villa y el ingenio.

AU3 Sector Hidalgo. Superficie aproximada: 33-23-62 has. Límites: al Norte, la cota 380 M.S.N.M.; al Oriente, las calles Madero, F. Zamora-Juan Alvarez y Galeana; al Sur, la calle Obregón, y al Poniente, las calles Independencia, Aldama y la unidad deportiva.
AU-UP4 Sector Manuel M. Diéguez. Superficie aproximada: 76-57-30 has.

Límites: al Norte, su límite actual; al Oriente, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote; al Sur, las calles Obregón-Carranza Silva, y al Poniente, las calles F. Zamora- Juan Alvarez, Aldama y Madero.

AU5 Sector Carranza-Silva
Superficie aproximada: 34-14-83 has.
Límites: al Norte, Independencia-Carranza Silva; al Oriente y Sur, la servidumbre federal del arroyo El Tecolote y al Poniente, la calle Juan Alvarez-F. Zamora.

AU-UP6 Deportiva. Superficie aproximada: 23-07-90 has. Límites: al Norte, el lindero de la colonia Obrera y la cota 380 M.S.N.M.; al Oriente, calle s/n, Aldama y Constitución; al Sur la Av. Hidalgo-M.M. Diéguez, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

AU7 Colonia Obrera. Superficie aproximada: 26-98-75 has. Límites: al Norte, su límite actual; al Oriente, el antiguo camino a Casimiro Castillo; al Sur, su límite actual, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

AU-UP8 Colonia Jardines de San Esteban. Superficie aproximada: 3-72-11 has. Límites: al Norte, la Av. Agustín Yañez; al Oriente la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur las calles San Esteban y Melchor Ocampo, y al Poniente, la Av. Gabriel Flores.

AU-UP9 Colonia Bosques. Superficie aproximada: 5-58-65 has. Límites: al Norte, el lindero de la colonia Camino Real; al Oriente, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur, la Av. Agustín Yañez, y al Poniente, con predio propiedad de Antonio García Rivera.

AU-UP10 Colonia Camino Real. Superficie aproximada: 6-89-91 has. Límites: al Norte, su límite actual; al Oriente, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sur, el lindero de la colonia Bosques, y al Poniente, su límite actual.

AU11 Colonia Juan Gil Preciado. Superficie aproximada: 1-61-41 has. Límites: al Norte, con predio propiedad de Rafael Corona; al Oriente, el camino a El Zapotillo; al Sur, con predio propiedad de Benjamín Avalos, y al Poniente, el antiguo camino a Casimiro Castillo.

AU12 Ingenio José Ma. Morelos. Superficie aproximada: 16-93-59 has. Límites: al Norte, la calle Obregón; al Oriente, su límite actual y la calle Francisco Villa ; al Sur y al Poniente, su límite actual.

RU-CP1 Ingenio. Superficie aproximada: 10-76-02 has. Límites: al Noroeste, el área de reserva urbana RU-CP2 “Cementerio”; al Noreste, la servidumbre federal del acceso carretero; al Oriente, el lindero del ingenio José Ma. Morelos, y al Suroeste, el límite del Centro de Población.

RU-CP2 Cementerio. Superficie aproximada: 5-96-62 has. Límites: al Noroeste, el área de reserva urbana RU-MP1 “Poniente”; al Noreste, la servidumbre federal del acceso carretero; al Sureste, el área de reserva urbana RU-CP1 “Ingenio”, y al Sur, el límite del Centro de Población.

RU-MP1 Poniente. Superficie aproximada: 34-99-67 has. Límites: al Noroeste, el área de reserva urbana RU-LP4 “Crucero”; al Noreste, los linderos de las áreas urbanas: AU8-San Esteban, AU9-Bosques y AU10-Camino Real,; al Sureste, el área de reserva urbana RU-CP2 “Cementerio”, y al Poniente, una línea paralela a la cota 340 M.S.N.M equidistante 150m. hacia el Oriente.

RU-LP1 Las Ramas. Superficie aproximada: 37-36-32 has. Límites: al Noroeste,una línea que es prolongación de la calle Norte de la colonia Camino Real; al Oriente, el camino a El Zapotillo; al Sur el área urbana AU6, y al Poniente, la servidumbre federal del acceso carretero.

II. La estructura vial:

VR1 Carretera federal No. 80 “Guadalajara-Barra de Navidad”.
VP1 Acceso Carretero. A partir del crucero de esta vía con la carretera No. 80 hasta su intersección con la calle Hidalgo.
VP2 Calle Obregón-Silva. Inicia en el acceso carretero y termina en la calle Goméz Farías-Corona.
VP3 Calle Miguel Hidalgo-Manuel M. Diéguez. Desde el acceso carretero hasta la calle Goméz Farías-Corona.
VP4 Calle Goméz Farías-Corona. A partir de la calle Silva hasta el límite Norte del Centro de Población.
VP5 Calle S/N (Propuesta). Desde de su cruce con la calle Goméz Farías-Corona al Oriente continuando por la cota 920 M.S.N.M. aproximadamente hasta su intersección con el camino a El Zapotillo al Norte.
VP6 Camino a El Zapotillo. A partir de su cruce con la calle VP5 al Sur, hasta su intersección con la carretera No. 80, al Norte.
VC1 Calle Zaragoza. Inicia en su cruce con la calle Hidalgo hasta su intersección con la vía VP5 hacia el Norte.
VC2 Calle S/N (Existente). Desde su cruce con la calle VP5 al Oriente, hasta su intersección con la calle VC3 al Poniente.
VC3 Calle S/N (Propuesta). A partir de su cruce con la calle VC2 al Sur, hasta su intersección con la carretera No. 80 al Norte. El eje de trazo de esta calle es paralelo al eje del acceso carretero, equidistante de éste último 300 m. hacia el Poniente de la localidad.
VC4 Calle S/N (Propuesta). Inicia al Oriente en el camino a El Zapotillo y continua con dirección Poniente hasta la calle VC3. El trazo de esta vía corresponde a la prolongación de la calle sur del fraccionamiento Camino Real.

VC5 Calle S/N (Propuesta). Desde la confluencia de la calle norte de la colonia Juan Gil Preciado con el camino a El Zapotillo, continuando con dirección Noroeste hasta encontrar el eje de la calle VC4 antes descrita.

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPITULO IV

De las propuestas de acción urbana

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		Corto	Med.	Largo
1. Planeación del Desarrollo Urbano				
1.1. Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de Centros de Población.	Ayuntamiento	X		
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales				
2.1. Expropiar predios ejidales para la creación de reservas territoriales de uso habitacional y de servicios a la industria y al comercio.	Ayuntamiento CORETT o PROCEDE	X	X	
2.2. Regularizar los predios ejidales ocupados con actividades urbanas.	Ayuntamiento CORETT o PROCEDE	X		
2.3. Promover programas de densificación del área urbana actual.	Ayuntamiento	X		
3. Infraestructura				
3.1 Construir la presa “El Chiflón”	Ayuntamiento SEDEUR CNA	X		
3.2. Elaborar un proyecto integral de agua potable.	Ayuntamiento SEAPAL		X	
3.3. Introducir una línea de conducción de agua potable (10 km., 12” de díametro)	Ayuntamiento SEAPAL	X		

3.4. Construir un tanque derivador (15x30 m.)	Ayuntamiento SEAPAL	X		
3.5. Rehabilitar la red existente de agua potable.	Ayuntamiento SEAPAL		X	
3.6. Introducir la red de agua potable en las colonias: Jardines de San Esteban, Bosques y Camino Real.	Consejo de Colaboración Municipal	X		
3.7. Introducir la red de drenaje en la colonia Jesús Preciado.	Concejo de Colaboración Municipal	X	X	
3.8. Construir un sistema de tratamiento de aguas residuales	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado		X	
3.9. Construir muro de contensión (1.5 km.) sobre la márgen Norte del arroyo El Tecolote	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado	X		
4. Vialidad y Transporte				
4.1. Repavimentar la zona centro de la cabecera municipal con adoquín y empedrado. (propuesta del H. Ayuntamiento)	Ayuntamiento		X	
4.2 Pavimentar las calles de las colonias Juan Gil Preciado y Jesús Preciado.	Consejo de Colaboración Municipal	X	X	
5. Equipamiento Urbano				
5.1. Construir una secundaria técnica.	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado	X		
5.2. Construir una escuela técnica profesional (tipo CONALEP)	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado CAPFCE	X		
5.3. Construir una escuela para discapacitados(5 aulas, área de recreación 6x6 m. y área de rehabilitación 6x6 m., patio de usos múltiples y Dirección)	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado	X		
5.4. Complementar los servicios médicos de la Secretaría de Salud del Estado	Ayuntamiento S.S.E	X		
5.5. Construir un salón social y de manualidades para la tercera edad (180 personas)	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado	X		
5.6. Integrar al patrimonio municipal, predios urbanos ociosos o subutilizados mediante un mecanismo que permita crear espacios abiertos.	Ayuntamiento SEDEUR Sria. Gral. de Gobierno		X	
5.7. Apoyar con recursos económicos al Ayuntamiento para mantener en buen estado de conservación las instalaciones deportivas.	Ayuntamiento Sria. de Finanzas del Estado			X
6. Protección Ambiental				
6.1. Promover un programa de saneamiento del arroyo El Tecolote.	Ayuntamiento COESE SEMARNAP		X	
6.2. Promover programas para la adecuada disposición de la basura.	Concejo de Colaboración Municipal COESE			X
7. Imagen Urbana				
7.1. Elaborar un reglamento de construcciones.	Ayuntamiento Obras Públicas del Estado		X	

CAPITULO V
De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI
De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII
Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VIII
De los derechos y obligaciones derivados

del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de veinte días posteriores a la publicación del presente Plan, conforme al procedimiento previsto en el artículo 45 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Casimiro Castillo, del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

Casimiro Castillo, Jalisco, a __ de _____ de 199__.

ANEXO CARTOGRÁFICO

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

MPIO. CASIMIRO CASTILLO

SIMBOLOGIA:

- LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE ESTATAL
- LIMITE PARCELAS
- CARRETERAS
- TERRACERIAS
- BRECHAS Y CAMINOS
- FERROCARRIL
- RIOS Y ARROYOS
- ESCURRIMIENTOS
- CUERPOS DE AGUA
- CURVAS DE NIVEL
- LINEA ELECTRICA — EL
- LINEA TELEFONO-TELEGRAFO — TL-TG
- CANAL DE DRENAJE — CANAL
- GASODUCTO — GS
- POLIDUCTO — POLIDUCTO
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL

PLANO: AREA DE APLICACION

NUM: D-1

0 250 500

ESCALA 1:7,500

DICIEMBRE, 1995

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

MPIO. CASIMIRO CASTILLO

SIMBOLOGIA:

- PENDIENTES ESCARPADAS Mayores al 15%
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA INUNDABLE
- MANANTIALES
- ACUIFEROS
- POTENCIAL AGRICOLA
  - moderado
  - intenso
  - muy intenso
- VEGETACION RELEVANTE
- SUELOS INESTABLES
- FALLAS GEOLOGICAS
- VIENTOS DOMINANTES
- SITIOS DE INTERES PAISAJISTICO
- FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL

PLANO: SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL

NUM: D-2

0 250 500

ESCALA 1:7,500

DICIEMBRE, 1995

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

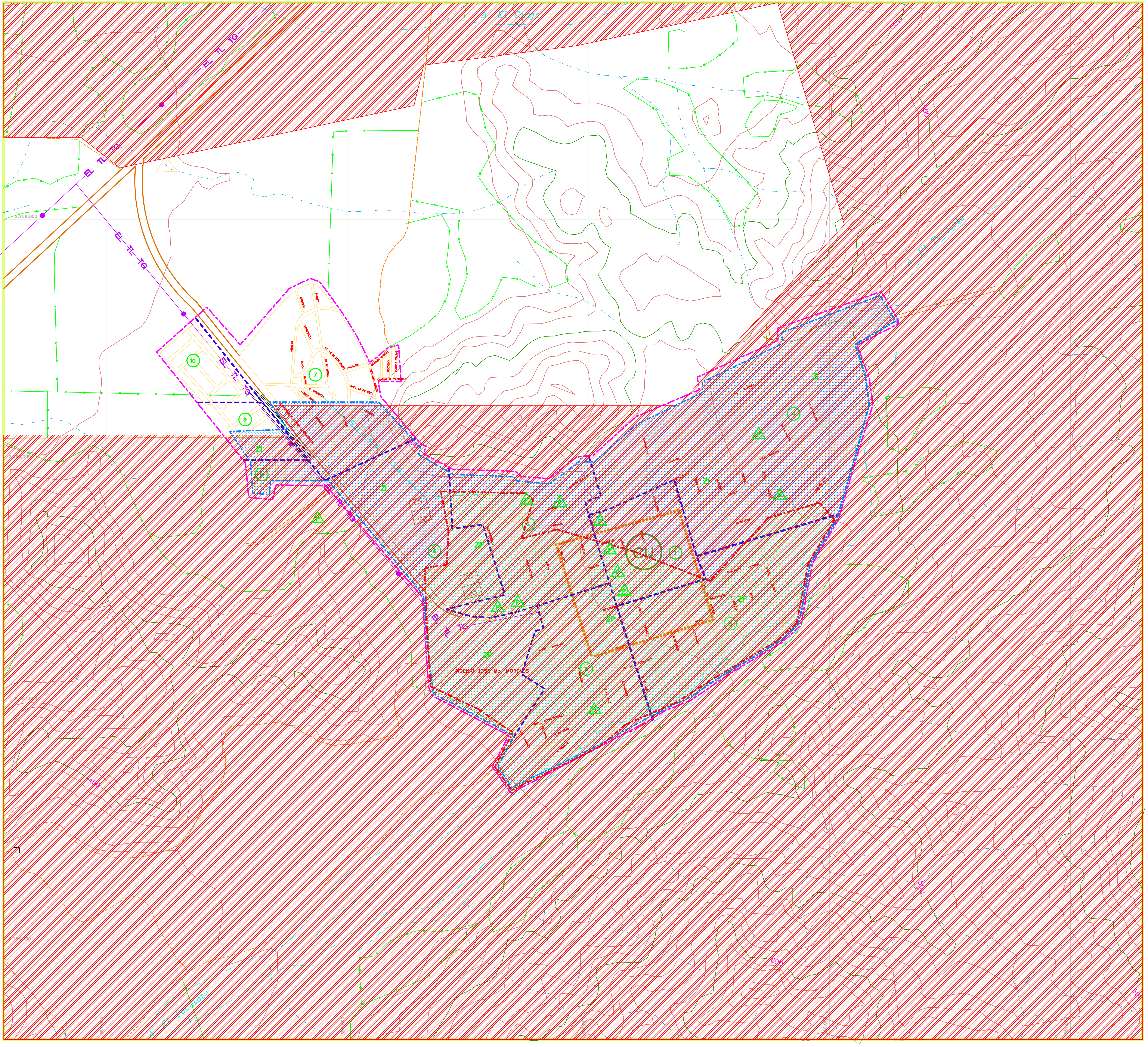

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

MPIO. CASIMIRO CASTILLO

SIMBOLOGIA:

- PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
- PROPIEDAD PUBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
- PROPIEDAD PUBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
- PROPIEDAD PRIVADA
- ZI — ZONAS IRREGULARES
- ZP — ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION
- AREA DE VALOR FISONOMICO
- AREA DE VALOR PATRIMONIAL
- MH — MONUMENTO DE VALOR HISTORICO
- LIMITE DE COLONIAS O BARRIOS
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- CB — CENTRO BARRIAL
- SU — SUBCENTRO URBANO
- CU — CENTRO URBANO
- 1 — COLONIAS O BARRIOS

1.- CENTRO
2.- ALVARO OBREGON
3.- HIDALGO
4.- MANUEL M. DIEGUEZ
5.- CARRANZA SILVA
6.- LAS PALMAS
7.- COL. OBRERA
8.- JARDINES DE SN. ESTEBAN
9.-
10.- CAMINO REAL

PLANO: ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO

NUM: D-3

0 125 250

ESCALA 1 : 5, 000

DICIEMBRE, 1995

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

H. AYTO. DE CASIMIRO CASTILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

MPIO. CASIMIRO CASTILLO

SIMBOLOGIA:

UTILIZACION DEL SUELO

- FORESTAL
- PISCICOLA
- MINERO METALURGICO
- ACTIVIDADES EXTRACTIVAS
- AGROPECUARIO
- ESTABLOS Y ZAHURDAS
- GRANJAS Y HUERTOS
- ALOJAMIENTO TEMPORAL O TURISTICO
- HABITACIONAL
- COM. Y SERV. Barrial
- COM. Y SERV. Distrital
- COM. Y SERV. Central
- COM. Y SERV. Regional
- MIXTO Barrial
- MIXTO Distrital
- MIXTO Central
- MIXTO Regional
- ABASTOS, ALMACENES Y TALLERES
- MANUFACTURAS MENORES
- INDUSTRIA BAJO IMPACTO
- INDUSTRIA ALTO IMPACTO
- BALDIOS
- ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
- INSTITUCIONAL
- CEMENTERIOS

EQUIPAMIENTO URBANO

- Jardín de Niños
- Primaria
- Secundaria
- Preparatoria
- Educación Superior
- Biblioteca
- Museo
- C. Social, Auditorio
- Casa de la Cultura
- Iglesia
- Presidencia Municipal
- Jardines y Plazas
- Policía
- Bomberos
- Correos Telégrafos
- Oficinas Públicas
- Unidad Médica
- Clínica
- Hospital
- Urgencias
- Guardería
- Asistencia Familiar
- Centro Integ. Juvenil
- Asilo
- Funeraria
- Cancha Deportiva
- Centro Deportivo
- Unidad Deportiva
- Estadio
- Plaza de Toros
- Mercado
- Tianguis
- Central de Abastos
- Rastro
- Estación de Taxis
- Estación de Autobús Urbano
- Estación de Autobús Fordneo
- Terminal de Carga
- Estación de Ferrocarril
- Aeropista
- Aeropuerto
- Instalaciones Portuarias
- Gasolinera
- Desechos Sólidos
- Instalaciones Militares
- Reclusorios

LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL

PLANO: USO ACTUAL DEL SUELO

NUM: D-4

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

0 125 250

ESCALA 1 : 5, 000

DICIEMBRE, 1995

H. AYTO. DE CASIMIRO CASTILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

MPIO. CASIMIRO CASTILLO

SIMBOLOGIA:

- VIALIDAD REGIONAL
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIAS COLECTORAS
- VIAS SUBCOLECTORAS
- CALLE PEATONAL
- NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
- RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
- ESTACION DE AUTOBUS URBANO
- ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
- TERMINAL DE CARGA
- ESTACION DE FERROCARRIL
- SERVICIOS CARRETEROS
- ESTACION DE TAXIS
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL

PLANO: VIALIDAD Y TRANSPORTE

NUM: D-5

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

0 125 250

ESCALA 1 : 5, 000

DICIEMBRE, 1995

H. AYTO. DE CASIMIRO CASTILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

MPIO. CASIMIRO CASTILLO

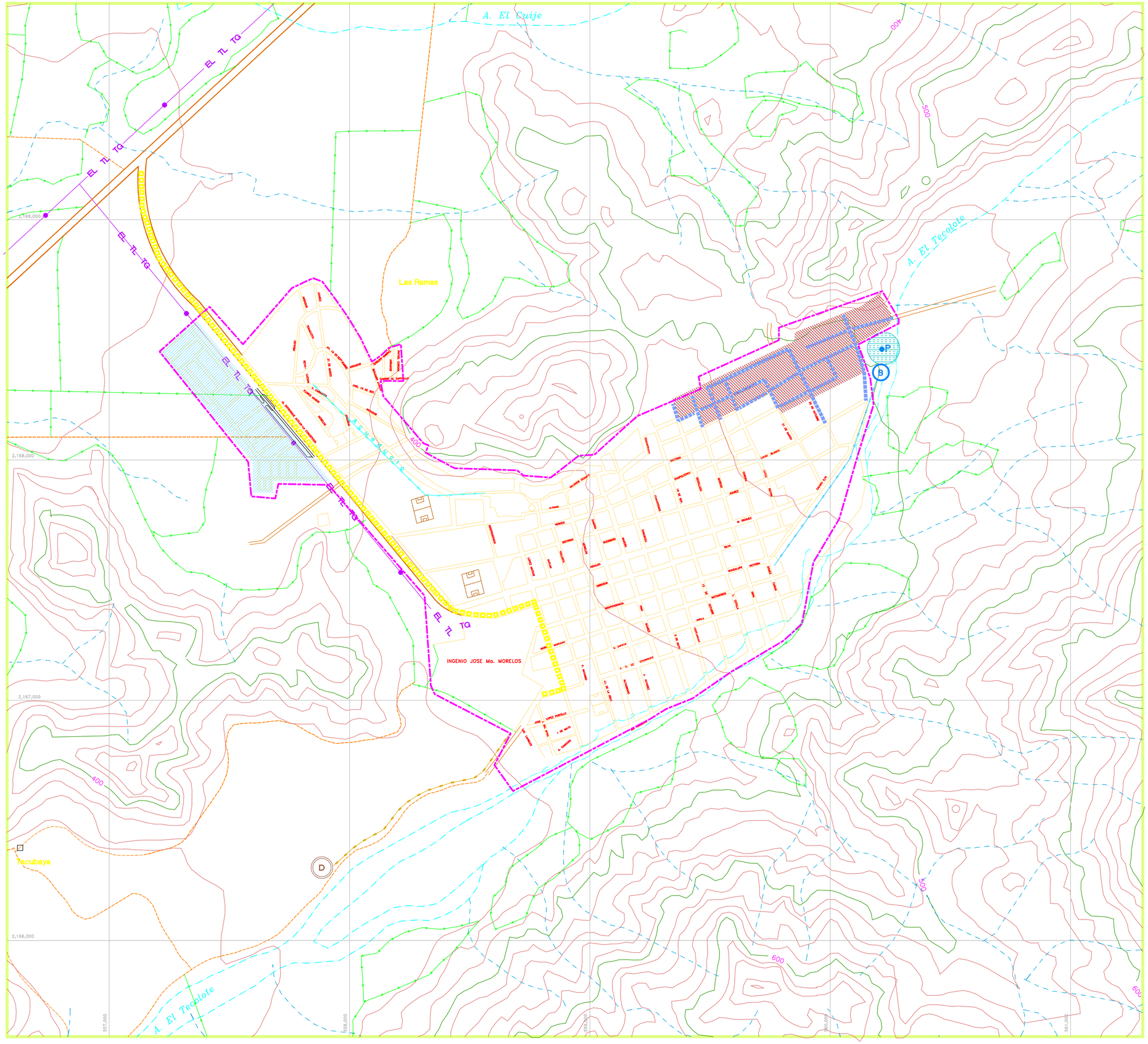

SIMBOLOGIA:

- AGUA POTABLE
  - AREAS SIN SERVICIO
  - ACUEDUCTO
  - ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO
- B TANQUES Y/O BOMBEO
- P PLANTA POTABILIZADORA
- DRENAJE
  - AREAS SIN SERVICIO
  - COLECTOR Y EMISOR
  - LAGUNA DE OXIDACION
- D SITIOS DE DESCARGA
- T PLANTAS DE TRATAMIENTO
- CANALES DE DRENAJE — CANAL
- ELECTRICIDAD
  - AREAS SIN SERVICIO
  - VIAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO
- SE SUBESTACION
- LINEA ELECTRICA — EL
- INSTALACIONES ESPECIALES
- GASODUCTO — GS
- POLIDUCTO — POLIDUCTO
- COMUNICACION
  - ESTACIONES Y/O REPETIDORAS
- LINEA TELEFONO-TELEGRAFO — TL-TG
- RIESGOS URBANOS
  - INSTALACIONES DE RIESGO
- PAVIMENTOS
  - PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO
  - CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (terracería)
  - LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL

PLANO: INFRAESTRUCTURA

NUM: D-6

0 125 250

ESCALA 1 : 5, 000

DICIEMBRE, 1995

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

H. AYTO. DE CASIMIRO CASTILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

MPIO. CASIMIRO CASTILLO

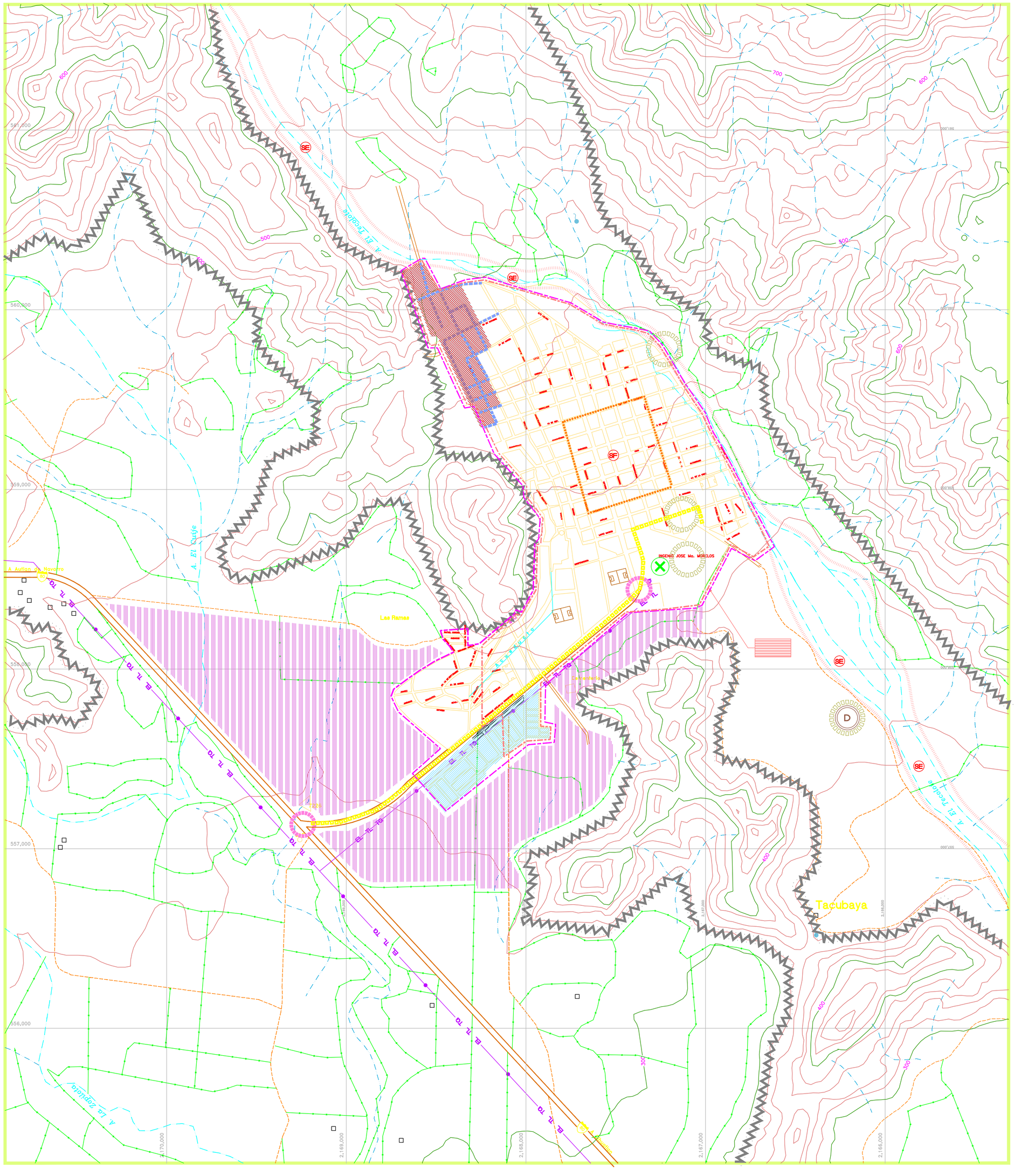

SIMBOLOGIA:

APTITUDES DEL SUELO

- ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO
- ZONAS APTAS CONDICIONADAS
- SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO
- LIMITE DE ZONA DE PENDIENTES ESCARPADAS Mayores al 15%
- ZONA INUNDABLE
- ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA
- ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECRETADA
- MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO DECRETADO
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL
- ZONA DE PROTECCION A LA FISONOMIA REGLAMENTADA
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA FISONOMIA

SINTESIS DE LA PROBLEMATICA ACTUAL

- ZONAS A REGULARIZAR
- AREAS SUBUTILIZADAS Baldios
- ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA
- ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD
- ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE
- VIAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO
- PAVIMENTOS A MEJORAR
- PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR
- PERIMETRO DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS
- USO INCOMPATIBLE
- EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA
- EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
- NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
- FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
- DESCARGA DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO PREVIO
- TIRADERO DE BASURA
- INSTALACIONES DE RIESGO
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL

PLANO: SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL

NUM: D-7

0 250 500

ESCALA 1 : 7, 500

DICIEMBRE, 1995

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

MPIO. CASIMIRO CASTILLO

SIMBOLOGIA:

AREAS URBANIZADAS

- AU — AREAS INCORPORADAS
- AU-UP — AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA
- AU-RR — AREAS DE RENOVACION URBANA
- AU-RT — AREAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS

AREAS RUSTICAS

- AR-AGR — AGROPECUARIAS
- AR-PSC — PISCICOLAS
- AR-FOR — FORESTALES

AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL

- PP-PH — PROTECCION AL: PATRIMONIO HISTORICO
- PP-PC — PATRIMONIO CULTURAL
- PP-PF — FISONOMIA URBANA
- PP-GTD — GENERADORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS

AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS

- AE — ACTIVIDAD EXTRACTIVA

AREAS DE RESERVA URBANA

- RU-CP — A CORTO PLAZO
- RU-MP — A MEDIANO PLAZO
- RU-LP — A LARGO PLAZO

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

- AN — AREAS NATURALES PROTEGIDAS

AREAS DE PREVENCION ECOLOGICA

- AP — AREAS DE PREVENCION ECOLOGICA

AREAS DE CONSERV. ECOLOGICA

- AC — AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA

AREAS DE RESTRICCION DE INST. ESPECIALES

- IE-AV — DE : AEROPUERTOS
- IE-PT — PORTUARIAS
- IE-FR — FERROVIARIAS
- IE-ML — MILITARES
- IE-RS — READAPTACION SOCIAL
- IE-RG — INST. DE RIESGO

AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

- CA — PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS

- PA-I — AREAS DIRECTAS
- PA-II — AREAS INMEDIATAS
- PA-III — AREAS GENERALES

AREAS DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAEST.

- RI-AB — INSTALACION DE: AGUA POTABLE
- RI-DR — DRENAJE
- RI-EL — ELECTRICIDAD
- RI-TL — TELECOMUNICACION
- RI-VL — VIALIDAD

LIMITE DE CENTRO DE POBLACION : 1 — 2

LIMITE DE AREAS

AREAS DE TRANSICION

- AT — AREAS DE TRANSICION

LIMITE DEL AREA DE APLICACION

PLANO: CLASIFICACION DE AREAS

NUM: E-1

0 250 500

ESCALA 1 : 7, 500

DICIEMBRE, 1995

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

MPIO. CASIMIRO CASTILLO

SIMBOLOGIA:

TIPOS DE ZONA

- F — FORESTAL
- P — PISCICOLA
- M — MINERO METALURGICO
- AE — ACTIVIDADES EXTRACTIVAS
- AG — AGROPECUARIO
- GH — GRANJAS Y HUERTOS
- TC — TURISTICO CAMPESTRE
- TX (1) — TURISTICO
- Hx — (2) HABITACIONAL
- CB — COM. Y SERV. BARRIAL
- CD — DISTRITAL
- CC — CENTRAL
- CR — REGIONAL
- MB — MIXTO BARRIAL
- MD — DISTRITAL
- MC — CENTRAL
- AS — ACTIVIDADES SILVESTRES
- AA — ACTIVIDADES ACUATICAS
- RR — RECREATIVO REGIONAL
- SERVICIOS A INDUSTRIA Y COMERCIO
- I1 — INDUSTRIA LIGERA
- I2 — MEDIA
- I3 — PESADA
- EI — EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
- ER — EQUIPAMIENTO REGIONAL
- EV — ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
- EE — EQUIPAMIENTO ESPECIAL
- INF — INFRAESTRUCTURA

EQUIPAMIENTO URBANO

- J — JARDIN DE NIÑOS
- P — PRIMARIA
- S — SECUNDARIA
- R — PREPARATORIA
- U — EDUCACION SUPERIOR
- B — BIBLIOTECA
- M — MUSEO
- A — C. SOCIAL AUDITORIO
- C — CASA DE LA CULTURA
- IGLESIA
- PRESIDENCIA MUNICIPAL
- JARDINES Y PLAZAS
- POLICIA
- BOMBEROS
- CORREOS TELEGRAFOS
- OFICINAS PUBLICAS
- UNIDAD MEDICA
- CLINICA
- HOSPITAL
- URGENCIAS
- GUARDERIA
- ASISTENCIA FAMILIAR
- CENTRO INTEG. JUVENIL
- ASILO
- ORFANATORIO
- FUNERARIA
- CANCHA DEPORTIVA
- CENTRO DEPORTIVO
- UNIDAD DEPORTIVA
- ESTADIO
- PLAZA DE TOROS
- MERCADO
- TIANGUIS
- CENTRAL DE ABASTOS
- RASTRO
- ESTACION DE TAXIS
- ESTACION DE AUTOBUS URBANO
- ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
- TERMINAL DE CARGA
- ESTACION DE DE FERROCARRIL
- AEROPISTA
- AEROPUERTO
- INSTALACIONES PORTUARIAS
- GASOLINERA
- DESECHOS SOLIDOS
- INSTALACIONES MILITARES
- RECLUSORIOS

(1) T1; dens. min, T2; dens. baja, T3 dens. media, T4 Dens. alta.
(2) H1; dens. min, H2; dens. baja, H3 dens. media, H4 Dens. alta.

LIMITE DEL AREA DE APLICACION

PLANO: UTILIZACION GENERAL DEL SUELO

NUM: E-2

0 125 250

ESCALA 1 : 5, 000

DICIEMBRE, 1995

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

H. AYTO. DE CASIMIRO CASTILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CASIMIRO CASTILLO, JAL.

MPIO. CASIMIRO CASTILLO

SIMBOLOGIA:

VIALIDAD EXISTENTE EN PROYECTO

- VR REGIONAL CARRETERA DE CUOTA
- VR CARRETERA DE CUOTA
- CV CENTRO VECINAL
- VR CARRETERA LIBRE
- VR CARRETERA LIBRE
- CB CENTRO BARRIAL
- VP PRIMARIA VIA PRINCIPAL
- VP VIA PRINCIPAL
- SU SUBCENTRO URBANO
- VC SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA
- VC ARTERIA COLECTORA
- CU CENTRO URBANO
- VS SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA
- VS ARTERIA SUBCOLECTORA
- CALLE LOCAL
- CALLE LOCAL
- CORREDOR URBANO
- CALLE PEATONAL
- CALLE PEATONAL
- LIMITE DE BARRIO
- SERVICIOS CARRETEROS
- NODO VIAL
- LIMITE DE DISTRITO
- LIMITE DEL AREA DE APLICACION

PLANO: ESTRUCTURA URBANA

NUM: E-3

ESCALA 1 : 5, 000 (0 125 250)

DICIEMBRE, 1995

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

H. AYTO. DE CASIMIRO CASTILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR